

Municipalidad de Belén

Acta Sesión Ordinaria 75-2012

27 de Noviembre del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 75-2012 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintisiete de noviembre del dos mil doce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Luis Ángel Zumbado Venegas (justificado).

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 73-2012 y 74-2012.

III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1. Análisis del proyecto de Ley, expediente 18.563 “Ley de aprobación del acuerdo por el que se establece una asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus estados miembros, por otro; y la aprobación por parte de la República de Costa Rica de la enmienda al artículo XXI de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, adoptada en reunión extraordinaria de la conferencia de las partes, en Gaborone, Botswana, el 30 de abril de 1983” .

2. Ratificación de acuerdos anteriores donde se formaliza e insiste en la finalización de la RN 147, específicamente el tramo faltante entre la Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaría. Trámite 4908 con el oficio DMOPT-6654-2012. Solicitud de apoyo y pronta respuesta a esta necesidad ante el Sr Ministro, el Director del Despacho del Sr. Ministro, el Concejo Nacional de Concesiones, los cinco Diputados de la provincia de Heredia.

3. Estudio del trámite 4923 con el oficio DFM-554-12 y el SG-301-12 sobre el proyecto “Contratación del diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información integrado (SIGM) para la Municipalidad de Belén”, expediente #4 SIMB-1369-0912.

Municipalidad de Belén

4. Celebración del Día Pro Accesibilidad, ratificación del acuerdo y comunicación del Programa.

IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°73-2012, celebrada el quince de noviembre del año dos mil doce.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, especifica que no vota el Acta, porque no estuvo presente en la Sesión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°73-2012, celebrada el quince de noviembre del año dos mil doce.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°74-2012, celebrada el veinte de noviembre del año dos mil doce.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°74-2012, celebrada el veinte de noviembre del año dos mil doce.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Análisis del proyecto de Ley, expediente 18.563 "Ley de aprobación del acuerdo por el que se establece una asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus estados miembros, por otro; y la aprobación por parte de la República de Costa Rica de la enmienda al artículo XXI de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y

Municipalidad de Belén

flora silvestres, adoptada en reunión extraordinaria de la conferencia de las partes, en Gaborone, Botswana, el 30 de abril de 1983” .

Se conoce el oficio CRI-132-2012 de Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Área, Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, Asamblea Legislativa. Fax: (506) 2243 2444. Para lo que corresponda y con instrucciones de la diputada María Jeanette Ruiz Delgado, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, me permito comunicarle que en la Sesión N° 19 del 22 de noviembre de 2012, se aprobó la moción que les transcribo a continuación en lo que interesa: “Para que el Expediente N° 18.563 “LEY DE APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN ENTRE CENTROAMÉRICA, POR UN LADO, Y LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRO; Y LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DE LA ENMIENDA AL ARTICULO XXI DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES, ADOPTADA EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES, EN GABORONE, BOTSWANA, EL 30 DE ABRIL DE 1983” sea consultado a las Municipalidades”.

El texto del proyecto lo pueden ubicar en el Alcance 180 a la Gaceta 220 del 14 de noviembre de 2012. Se les agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si requieren información adicional, por favor diríjense a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos o dirección electrónica anotada al pie de la presente misiva.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Apoyar el proyecto de Ley, expediente 18.563 “Ley de aprobación del acuerdo por el que se establece una asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus estados miembros, por otro; y la aprobación por parte de la República de Costa Rica de la enmienda al artículo XXI de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, adoptada en reunión extraordinaria de la conferencia de las partes, en Gaborone, Botswana, el 30 de abril de 1983”.

ARTÍCULO 4. Ratificación de acuerdos anteriores donde se formaliza e insiste en la finalización de la RN 147, específicamente el tramo faltante entre la Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaría. Trámite 4908 con el oficio DMOPT-6654-2012. Solicitud de apoyo y pronta respuesta a esta necesidad ante el Sr Ministro, el Director del Despacho del Sr. Ministro, el Concejo Nacional de Concesiones, los cinco Diputados de la provincia de Heredia.

Se conoce el oficio DMOPT-6654-2012, trámite 4908 de M.Sc. Sergio Córdoba Garita, Director Despacho del Ministerio, Ministerio de Obras Públicas y Transportes (fax 2255-0242) dirigido a Edwin Rodríguez Aguilera, Secretario Ejecutivo a.i, Consejo Nacional de Concesiones con copia al Concejo Municipal de Belén. Con instrucciones del Señor Ministro, Dr. Pedro L. Castro Fernández, me permito remitirle oficio de notificación suscrito por la Señora Isabel Murillo Fonseca, Asistente del Concejo Municipal de Belén, cual se adjunta copia del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en

Municipalidad de Belén

Sesión N° 67-2012, Capítulo VIII con el que formaliza solicitud para que se concluya la Ruta Nacional 147, especialmente el tramo entre la Panasonic y el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere ratificar la invitación al Ministro del MOPT para que visite el Cantón y mostrarle la problemática del cantón.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, explica que debemos notificar a los cantones vecinos porque es un problema de sector.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** ACTA 22-2012, ARTÍCULO 34: Que gestionemos ante al Ministerio de Obras Pública y Transportes la construcción del tramo que une la Radial Santa Ana Belén con Alajuela, de apenas 2.7 kilómetros, el cual es vital para resolver en parte el problema vial que enfrentan nuestros cantones y que también beneficia a cantones vecinos. **SEGUNDO:** ACTA 35-2012, ARTÍCULO 13: Solicitar apoyo para la conclusión del tramo Santa Ana – Belén - Aeropuerto, es decir los 2.7 Km que faltan para conectar Santa Ana con el Aeropuerto Juan Santamaría; para insistir ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. **TERCERO:** ACTA 65-2012, ARTÍCULO 8: Solicitar al MOPT, al CONAVI y a los cinco Diputados de Heredia su apoyo y gestiones necesarias para la finalización de la Ruta Nacional 147 Santa Ana-Aeropuerto, principalmente los 2,7 km faltantes entre Panasonic y el Aeropuerto con la justificación del estudio vial realizado. **CUARTO:** ACTA 67-2012, ARTÍCULO 43: Insistir en la finalización de la Ruta Nacional 147, especialmente el tramo entre la Panasonic y el Aeropuerto; por ser indispensable para la producción nacional y mantener una calidad de vida aceptable para los habitantes de la zona oeste de la Gran Área Metropolitana. **QUINTO:** ACTA 70-2012, ARTÍCULO 32: Reenviar e insistir ante el Sr Ministro del MOPT, el CONAVI, el COSEVI, la Comisión de la Asamblea Legislativa y los 5 Diputados de Heredia; sobre la importancia de lograr la finalización de la Ruta Nacional 147, especialmente el tramo entre Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaría, en beneficio de toda la zona oeste del Área Metropolitana. **SEXTO:** Invitar nuevamente al Señor Pedro Castro - Ministro del MOPT para que nos visite con el fin de dialogar sobre la problemática que tenemos con la Ruta 147. **SÉTIMO:** Enviar solicitud de apoyo a las Municipalidades de la Región Heredia, Alajuela, Flores, Santa Ana, Escazú.

ARTÍCULO 5. Estudio del trámite 4923 con el oficio DFM-554-12 y el SG-301-12 sobre el proyecto “Contratación del diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información integrado (SIGM) para la Municipalidad de Belén”, expediente #4 SIMB-1369-0912.

Se conoce el oficio DFM-554-2012, trámite 4923 del Lic. Héctor Ricardo Palma Vargas, Director, Dirección de Financiamiento Municipal, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. En concordancia con el oficio SG-301-12 del 24 de octubre de 2012, en el cual se transcribe el acuerdo tercero, artículo tercero de la sesión extraordinaria #4175 de la Junta Directiva del IFAM, relativo a la aprobación del préstamo #4 SIMB-1369-0912 por un monto de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones 00/100) a utilizar por esa Municipalidad para el proyecto “Contratación del diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información integrado (SIGM) para la Municipalidad de Belén. El

Municipalidad de Belén

Concejo debe emitir un acuerdo en el cual se acepten las condiciones del documento de préstamo que se adjunta: este acuerdo debe estar acorde con lo que dispone el artículo 86 del Código Municipal. Para mayor facilidad, se anexa un modelo de acuerdo. Para que el instituto proceda a confeccionar el contrato de préstamo, es preciso que dicho acuerdo se remita a esta sección, en un plazo máximo de 30 días calendario (art. 23 del Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito). Si el IFAM no recibe este acuerdo en el plazo mencionado, la Junta Directiva podrá revocar el acuerdo de concesión del préstamo, previo informe de las dependencias administradoras del crédito.

Para obtener resultados más expeditos en la ejecución del proyecto, es necesario que el Concejo designe dos responsables por parte de la Municipalidad para que sirvan de enlace y coordinación con los funcionarios del IFAM. Por último les manifiesto que esta Dirección tiene asignada la administración de este préstamo, por lo que sus funcionarios estarán en la mayor disposición de asesorarles en los trámites para la ejecución del proyecto, con tal fin, ponemos a su disposición los teléfonos 2507-1091 y 2507-1140, así como nuestro fax: 2507-1198.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que es importante tener este tipo de préstamo porque es la única opción de tener recurso que no esté comprometido, aunque el interés es alto, el IFAM es de apoyo a los municipios, pero casi \$24,0 millones son en intereses, el IFAM tiene mucho recurso que mas bien debe de invertir.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Aprobar y aceptar las condiciones del documento de préstamo, con los oficios DFM-554-12 y SG-301-12. **SEGUNDO:** El Concejo Municipal de Belén, en Sesión 75-2012, Artículo 5, celebrada el día 27 de noviembre de 2012, por unanimidad acuerda aprobar las condiciones del Documento elaborado por el IFAM, relacionado con el Préstamo #4 SIMB-1369-0912 por un monto de \$100.000.000,00 (cien millones de colones 00/100) a utilizar por esta Municipalidad para el proyecto "Contratación del diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información integrado (SIGM) para la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** Al mismo tiempo se autoriza al Alcalde Municipal, Señor Horacio Alvarado Bogantes, para que formalice este crédito. **CUARTO:** Además de conformidad al Artículo 30 (d) del Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito, se solicita al Alcalde Municipal nombrar dos funcionarios como representantes ante el IFAM del desarrollo del proyecto, quienes se encargarán de todos los trámites del crédito y del proyecto". **QUINTO:** Remitir copia de este acuerdo a la Sección de Análisis y Evaluación de Proyectos, Fax No2507-1198.

ARTÍCULO 6. Celebración del Día Pro Accesibilidad, ratificación del acuerdo y comunicación del Programa.

Se conoce el correo electrónico de la COMAD: PROGRAMA INAUGURAL DEL LUNES 03 DE DICIEMBRE

SALÓN ÁNGEL SANCASIMIRO

Municipalidad de Belén

- 8:00 a.m 1.- Acto inaugural y bienvenida.
A cargo de: Lic. Marielos Segura R.
- 8:10 a.m Lic. Milagro Milagro Gómez Araya, Rectora Regional Central Norte. Concejo
Nacional RE Educación.
- 8.20 a.m. 2.- Palabras del Sr. Alcalde: Horacio Alvarado Bogantes
- 8:30am. 3.- Palabras de la Sra. Presidenta del Concejo Municipal: Lorena Vargas Víquez.
- 8:40a.m 4.- Conferencia "*Vida independiente: experiencias de superación*".
A cargo de la MS. BARBARA HOLS.
- 9:25 a.m 5.- Acto Cultural.
- 9:40 a.m. 6.- Refrigerio.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, razona que es un tema muy importante en los Gobiernos Locales actuales, ya habíamos tomado un acuerdo en el Acta 70-2012 de apoyar la celebración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Ratificar los acuerdos Acta Sesión Ordinaria 70-2012 del 06 de Noviembre del 2012 en el ARTÍCULO 10 donde se establece como celebración institucional y oficial el día 03 de diciembre en Pro de la Accesibilidad y el Acta Sesión Ordinaria 64-2012, Artículo 26 donde se declara y establece el día 03 de diciembre de cada año, como Día Pro Accesibilidad para todas las personas; como fecha permanente y que sea una actividad anual de celebración para el Cantón de Belén.
SEGUNDO: Comunicar el programa de actividades.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA VICE ALCALDESA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AM-MC-337-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°75-2012, programada para celebrarse hoy martes 27 de noviembre de 2012; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que la señora Thais Zumbado, Vicealcaldesa, ha sido designada a fin de que me supla durante mi ausencia.

Municipalidad de Belén

La Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, estipula que el Alcalde está en la actividad de premiación de páginas web de Municipalidades, donde acaban de informar que estamos en primer lugar.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, sugiere enviar la felicitación extensiva a la Administración y a la Alcaldía por el logro.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expone que es importante todos esos logros, pero nunca se menciona al Concejo, por ejemplo en cualquier tipo de publicación, es como si el Concejo no existiera, el protagonismo desde el punto de vista político del Alcalde es importante, pero cuando los medios de comunicación le consultan sobre algún logro no menciona al Concejo, pero sin el Concejo que analiza los proyectos y aprueba no se lograrían las cosas, se olvida que existe el Concejo, queda invisibilizado, el reconocimiento debe ser para el Cantón, a la Administración, al Alcalde, pero también al Concejo, porque no solamente venimos a sesiones, sino que pasamos revisando documentos y temas, si queremos tener una posición responsable ante el Concejo, al menos se debe mencionar al Concejo, cuando el Alcalde da entrevistas.

El Regidor Suplente William Alvarado, formula que la Regidora Rosemile Ramsbottom en alguna medida tiene razón, pero a visto al Alcalde y al Concejo diferentes de hace unos meses para acá, el tema es ganar la confianza entre las partes, pero por ejemplo en facebook se dice que el Alcalde no está haciendo nada, como el tema del Río, por eso se siente que hay un divorcio entre el Alcalde y el Concejo, aunque últimamente lo ve menos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar una felicitación a la Administración Municipal por el Primer lugar a nivel municipal de los sitios Web del sector público.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AM-MC-338-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UO-150-2012, suscrito por Luis Guillermo Vásquez, de la Unidad de Obras, donde se da respuesta al trámite 4421 presentado por la señora Cristina González White. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°68-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

UO-150-2012

En atención al memorando AM-MA-293-2012 de la Alcaldía, donde se indica el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N° 68-2012, celebrada el treinta de Octubre del año dos mil doce, en su capítulo VII, artículo 33, en relación al trámite N° 4421-2012 por parte de la Señora Cristina González White, presidenta de la Asociación de Adultos Belemitas, por cuyo intermedio solicita información acerca del trabajo que se hizo por parte de los trabajadores municipales, para canalizar

Municipalidad de Belén

las aguas que vienen de la Urbanización Zayqui, ya que se hicieron unas zanjas en tierra y pasaron la misma por debajo de la malla perimetral del centro Diurno y luego esa parte de la malla hacia adentro, la cual da al parqueo, se chorreó en cemento. Además le preocupa que el caudal de agua que baje por ahí sea muy abundante y les vaya a afectar la malla, también que el parqueo se llene de tierra.

Al respecto se informa que la unidad de Obras canalizó las aguas provenientes del parque del Residencial Belén a raíz de lo solicitado por el Concejo Municipal en la Sección Ordinaria 50-2012 capítulo V, artículo 30 del 14 de Agosto de 2012, donde se le solicita a la Unidad de Obras proceder para mejorar las condiciones del encauzamiento de aguas superficiales a un colector existente, para así cortar las aguas provenientes del Residencial Zayqui. El colector más cercano es el ubicado en el parque del Centro Diurno, no obstante la Unidad de Obras estará al pendiente con inspecciones constantes al sitio, se dará mantenimiento a la malla en caso de que ocurra algún incidente y además se construirá una trampa de tierra para evitar que la misma llegue hasta el parqueo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras para su información.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AM-MC-339-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 131-2012, suscrito por el licenciado Jorge L. González G., director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros y conciliaciones al 31 de octubre de 2012. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AM-MC-340-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-193-2012, suscrito por Marita Arguedas., directora del Área de Desarrollo Social, por medio del cual presenta solicitud de ampliación de ayuda social para el caso del señor Carlos Villanea Venegas, para lograr la construcción de la vivienda de interés social. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

ADS-193-2012

Respetuosamente , me permito solicitarle gestionar ante el Concejo Municipal, la aprobación de ampliación de ayuda social. En sesión ordinaria No.68-2012, celebrada el 30 de octubre del 2012 y ratificada el 6 de noviembre del 2012, en el Capítulo V, artículo 18, se acordó aprobar el otorgamiento de un módulo prefabricado de vivienda, 75 sacos de cemento al señor Carlos Villanea

Municipalidad de Belén

Venegas, cuyo monto asciende a la suma ¢2.126,300.00., dos millones ciento veintiseis mil, trescientos colones . Como ayuda complementaria para lograr la construcción de esta vivienda de interés social, se otorgará la suma ¢2.000.000.00 dos millones de colones para la compra de materiales de construcción. De conformidad a lo que establece el artículo 7 del Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén, es potestad del Concejo aprobar esta ayuda.

Agradezco su atención.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 11. La Síndica Suplente Regina Solano y su persona tuvieron la posibilidad de participar en la Caminata del domingo organizada por la OFIM; participó mucho adulto mayor, empresa privada, era la primera vez que se organizaba, considera que se debe felicitar a la OFIM.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Felicitar a la OFIM y todas las personas que colaboraron en la I Clásica Caminata y Carrera Belén dice NO a la Violencia Intrafamiliar y contra las mujeres 2012, el pasado 25 de noviembre.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 12. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, pregunta:

- ⤴ Sobre las transmisiones de Belén Digital que el Alcalde debe resolver para transmitir las sesiones en vivo.
- ⤴ Leyendo el Artículo que escribió la funcionaria Mayela Céspedes, pregunta cómo piensa la Alcaldía poner a funcionar el alcantarillado sanitario en el Residencial Belén, porque ya existe el alcantarillado y la planta de tratamiento.
- ⤴ Está pendiente la convocatoria de la Alcaldía a una Reunión de la Comisión del Río.

ARTÍCULO 13. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, menciona que en este momento se están reparando las aceras del Paseo Colón y aparentemente las obras las está realizando la Municipalidad de San José. Solicita que averigüen como está desarrollando ese proyecto dado la problemática que representa para una Municipalidad la construcción y mantenimiento de aceras. Si a ellos les funciona debería funcionar a nosotros, entonces la idea sería copiarlo, porque al cantón de Belén todavía le faltan muchas aceras por construir y otro tanto más están en mal estado. Por eso, sería importante averiguar cuál es el mecanismo que está utilizando la Municipalidad de San José en estos momentos, para poder nosotros iniciar también un proyecto de construcción y mantenimiento de aceras.

ARTÍCULO 14. El Síndico Suplente Juan Luis Mena denuncia:

Municipalidad de Belén

- ⤴ Porque le preocupa que los árboles sembrados en Finca Lehman fueron cortados en su totalidad y están sembrando mojones de madera.
- ⤴ Había pedido un estudio de las pajas de agua en la cuartería que tiene Joaquín Chaves, por ejemplo el alquiler de un cuarto son ¢80 mil colones, ¢40 mil de alquiler y ¢40 mil de agua.
- ⤴ Consulta sobre el asunto de los buses, que dan el servicio a Belén de los Zúñiga, porque ya vienen las tarifas de buses nuevos y las nuevas concesiones y están brindando un pésimo servicio al Cantón de Belén.
- ⤴ Quiere pedir información de la Finca Alfamore que le coloquen cerca al frente, porque se utiliza como pasada.

ARTÍCULO 15. La Regidora Suplente María Antonia Castro, cuenta que:

- ⤴ Referente a un artículo del funcionario Manuel Alvarado - encargado de Comunicaciones, publicado en El Jilguero, dice que la Municipalidad está tomando acciones para limpiar el aire de acuerdo al Programa PROAIRE, pero hace unas semanas en modificación de presupuesto se quedó sin contenido y cuando vino el Dr. Herrera de la UNA, se comentó que el contrato estaba en estudio de la Alcaldía. También Ennio nos comentó que en este momento tenemos un contrato vigente con la Universidad y que no se puede tener 2. Por lo que por el momento no está en aplicación el Proaire.
- ⤴ Supo que en el humedal en la Urbanización Joaquín Chaves, ahora conocida como La Ribera, hay una agrupación nueva, donde una señora, supuestamente de apellido Arrieta, está solicitando a los vecinos la consigna para secar el humedal, pero el humedal está oficializado desde el año 2007, donde participaron la Procuraduría, el Ministerio Público, SENARA, SETENA, esta Municipalidad, etc. Le preocupa porque estamos en un trámite de Lesividad ante los Tribunales y le preocupa de dónde sacaron semejante idea.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, dice que también le interesa el tema del humedal, sería bueno verificar la información, sabemos que hay un criterio del Procurador Ambiental sobre el humedal, no hay marcha atrás, o será que alguien quiera ir a parar a la cárcel, seguir pensando que el humedal va a desaparecer o se va a quitar el área de protección, es totalmente absurdo, es hora que la Municipalidad realice acciones para recuperar el humedal, el tema del humedal es un tema de muchos años, quiere preguntar cuáles serían los proyectos o las medidas que está tomando la Unidad Ambiental para integrar a los vecinos, en todo un proyecto de recuperación del humedal.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, plantea que este grupo de personas están haciendo un comité aparte, que se está generando una guerrilla entre masas, la señora Arrieta es dueña de la propiedad de Alfamore, quienes están planeando urbanizar toda esa franja de terreno, esta señora Arrieta junto con otros vecinos que colindan con el humedal, crearon un comité, se les debe hacer ver a estos vecinos que el humedal, está así estipulado desde el 2007, ve que hay problemas de comunicación.

La Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado,

Municipalidad de Belén

- ⤴ Afirma que con el alcantarillado sanitario la idea es empezar en el mes de diciembre, sin embargo hay muchos propietarios que deben romper sus viviendas para conectarse al alcantarillado.
- ⤴ La Municipalidad puede hacer aceras, pero debe presentar un proyecto que sea autorizado por la Contraloría y después se debe cobrar a los vecinos.
- ⤴ En las cuarterías de Joaquín Chaves ya el Ministerio de Salud realizó inspección.

El Lic. Francisco Ugarte, presenta que:

- ⤴ El Artículo 75 del Código Municipal establece que es obligación de los propietarios construir sus aceras, cuando la persona incumple vienen las prevenciones, posteriormente la Municipalidad la puede construir y se carga el costo al propietario.
- ⤴ El tema del humedal tenemos una demanda en contra de \$3.5 millones de dólares, tenemos el proceso de lesividad por los permisos otorgados al dueño del terreno, pero todos los escenarios tienen consecuencias económicas, parte de las medidas es ir presupuestando recurso, ha recibido llamadas de vecinos porque se ven afectados sus propiedades con la zona de protección del humedal, porque es están limitando las propiedades, es un tema que no se ha hablado, el Procurador tiene su posición y ha sido un proceso un poco cansado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, describe que con la situación de las aceras del Cantón los Concejos de Distrito deben unirse y presentar un proyecto, la justificación es las personas con discapacidad, podemos avanzar más.

La Regidora Luz Marina Fuentes, señala que hoy los Concejos de Distrito presentarán esa propuesta, otra posibilidad que se está realizando la consulta, es transferir a las Asociaciones de Desarrollo y están puedan ejecutar las construcciones y reparaciones de las aceras, es uno de los escenarios más viables.

El Regidor Suplente William Alvarado, indica que las aceras es una necesidad, no es un lujo, Belén siempre a tenido iniciativas, lo que procede es una reforma al Código Municipal, porque la acera es parte de la infraestructura integral que tiene una carretera, como el alcantarillado, cordón y caño, cajas tragantes, por eso en Belén es caro vivir.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 16. Se conoce el oficio DJ-381-2012 de Ennio Rodríguez, Director Jurídico. Para los efectos correspondientes les informamos que mediante resolución No.282-2012, de las nueve horas quince minutos del veinte de julio del dos mil doce, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera. II Circuito Judicial de San José. Anexo A. Goicoechea, (expediente No. 11-002824-1027-CA), que se adjunta, y que fuera notificada en fecha 23 de noviembre del 2012, anula el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria N° 17-2011, celebrada el 15 de marzo del 2011. la gestión interpuesta por Marco Vinicio

Municipalidad de Belén

Arroyo Villegas y otros. Una vez analizado el caso por parte del citado Tribunal Contencioso, este dispone: *“... Tanto en el recurso interpuesto como en su escrito de expresión de agravios, los apelantes señalan que se autorizaron como acceso al Proyecto dos servidumbres de 3.5 m cada una, pero que en el acuerdo impugnado se indica que son de 6 metros. Añaden, que en el acto que se ataca, nada se indica sobre la ampliación de la curva en la ruta nacional y que no se ha cumplido con lo ordenado por el Departamento de Catastro. Continúan manifestando, que el lote que se pretende recibir es sólo para parques y juegos infantiles, que el mismo no cumple con los requerimientos legales y que hay un error de cálculo en el área pública a donar.”*

“...III.- SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO: ...observa éste Tribunal, que el acuerdo atacado carece de una adecuada fundamentación. ... de conformidad con el artículo 182.1 de la Ley General de la Administración Pública. En el acuerdo impugnado, la Municipalidad recurrida, al insertar en el mismo el “Compromiso de Intenciones”, hace expreso reconocimiento a que el área pública a ceder por concepto juegos infantiles, parques y facilidades comunales es de un 10% del área total a fraccionar. Limitándose en tal caso a señalar, que ese porcentaje es el que aplica de acuerdo con las disposiciones de la Municipalidad de Belén, en función de lo regulado en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana (hecho probado N°3). Resulta que ese artículo invocado por el Gobierno Municipal, establece que el porcentaje a ceder por tal concepto, podrá fluctuar entre un 5% y un 20%, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas que al respecto, haya dictado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Señalado lo anterior, considera éste órgano colegiado, que en cuanto a ese aspecto en particular, el acuerdo atacado carece de una adecuada fundamentación, toda vez que no indica con precisión de dónde obtiene el Ayuntamiento Belemita, la habilitación normativa para fijar el porcentaje a ceder por concepto de área pública, en un 10%”. “... Es decir, si se desconoce de dónde deriva ese 10%, no es posible saber si el área que se pretende entregar para uso público se ajusta a la normativa vigente. Y claro está, sin ello resulta imposible saber si el inmueble de 302 metros cuadrados, que se pretende entregar para parque y juegos infantiles, cumple con el tercio del área total a ceder, que en forma clara fijó el legislador como mínimo inquebrantable en la norma supra citada. Por último, sin ese dato se impide un adecuado control de la actividad urbanística municipal, no sólo por parte de ésta Jerarquía Impropia, sino más grave aún, por los munícipes belemitas. ..., es lo cierto que la Municipalidad interpreta y aplica en forma errónea el numeral 9 de su Plan Regulador. Recuérdese que las normas administrativas deben interpretarse a través del llamado “método de interpretación sistemático”, que en términos sencillos, exige que para el estudio del sentido de una norma, se tome en consideración su relación -conexidad o concordancia- con otras normas del mismo ordenamiento jurídico (artículo 10.2 de la Ley General de la Administración Pública)”.

“Dicho lo anterior y tomando en consideración lo señalado en los hechos probados Nos. 3 y 4 de ésta resolución, para ésta Cámara resulta evidente que la Municipalidad de Belén, no negoció -como ella lo señala-, lo relacionado con el área de facilidades comunales. Porque tal circunstancia -sea la supuesta -sea la supuesta negociación- se produjo en razón de haberse equivocado el fraccionador, respecto del área pública toda a ceder y como “solución” a esa equivocación, se utilizó el referido numeral 9 del Plan Regulador, sin justificar por qué tal “negociación”, resultaba más beneficiosa para quienes en el futuro habitaren en el referido Proyecto o para el interés público. Así las cosas,

Municipalidad de Belén

resulta evidente, que la actuación del Gobierno Local respecto de la “negociación” de comentario, fue condicionada o generada no por un interés en las personas que pueden llegar a habitar en el fraccionamiento señalado o por un interés público, sino por la equivocación del fraccionador señalada supra, respecto de los metros cuadrados de terreno que debía ceder por concepto de área pública. Y con ello, incurrió en una censurable desviación de poder, por perseguir un fin distinto al señalado claramente en el Plan Regulador (artículo 131,3 de la Ley General de la Administración Pública).”

“... De el acuerdo impugnado no se desprende que la Municipalidad haya indicado que el lote destinado a Parque y Juegos Infantiles, se ajusta a la zonificación del área donde se ubica el Proyecto, en cuanto a tamaño, frente y forma. Al no hacerlo, nuevamente impide ejercer un control ciudadano efectivo sobre su actuación pues tal y como lo señala el numeral transitorio, de no existir regulación sobre tales aspectos, lo procedente es aplicar el artículo III.3 el cual señala en su acápites 6.2.2 y 6.2.3 respectivamente:

“III.3.6.2.2. Los terrenos en que se ubiquen las áreas públicas deberán tener una topografía de calidad no mayor al promedio de la que tiene todo el terreno urbanizable.”

“III.3.6.2.3. Dichas áreas se deberán ubicar:

a) ...

b) ...

éstas áreas deberán tener un frente mínimo de 10 m y no formar ángulos agudos ni tener zonas de difícil vigilancia”

Como puede observarse del acto impugnado, nada se detalla sobre el tema de comentario, incumpléndose así con el deber de fundamentación de los actos administrativos o lo que es lo mismo, con el Principio de Interdicción de la Arbitrariedad”. Pero más grave aún, incumpléndose con el deber ineludible de ejercer un efectivo control urbanístico en el Cantón Belemita, con lo cual se incurre en serios vicios en el contenido y fin del acto atacado.”

“... En cuanto a lo relacionado con el ancho de las servidumbres, no observa este Tribunal que el acuerdo atacado haya consignado un ancho mayor a los autorizados inicialmente para el proyecto como lo afirman los recurrentes, pues lo que hace el Concejo al emitir el acuerdo de aprobación del proyecto sometido a su conocimiento, es decir como referencia o parámetro de legalidad el numeral II.2.1.1. Del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, entendiéndolo dicho órgano colegiado, que lo aprobado por las unidades administrativas municipales se ajusta al referido numeral, mismo que permite incluso, servidumbres de 6 metros de ancho en los supuestos previstos por dicha norma reglamentaria.”

“IV.- COROLARIO: Por lo expuesto, es criterio de esta Cámara que el acto impugnado es sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico. Imponiéndose en razón de ello, su anulación. Dándose por agotada la vía administrativa.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, aclara que en el sector se permitió el ingreso de maquinaria pesada, se trabajo con piedras que están guindando en una curva peligrosa, presentaron planos, el peor lote y el mas feo, era el que pensaban donar para que los niños fueran a jugar, que

Municipalidad de Belén

quedaba a 3 metros de altura, frente a una curva peligrosa. Recomienda que este Oficio debe ir a análisis de la Comisión del Plan Regulador, porque hay elementos que se deben tomar en cuenta en el Plan Regulador, debemos sentarnos con la Administración para analizar la Resolución.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, ratifica que el asunto de la trocha nos ocupó bastante tiempo de análisis, pero no debió aprobarlo, así lo determina el Tribunal, nunca le pareció abrir una trocha en una curva, las obras obligatorias para dar el permiso, nunca se hicieron, conforme a la lámina 2 del Ingeniero Roberto Quirós, considera que se equivocó en ese momento.

El Lic. Francisco Ugarte, pide que hay que leerse el voto completo, porque el tema de las servidumbres no lo cuestiona el Tribunal, el acuerdo se anula, porque se cuestiona el tema de las áreas, ya que no hay fundamentación para decir de donde sale el 10%, se devuelve el asunto a la Municipalidad. No se habla del expediente del Concejo, sino el expediente administrativo, el Juez que redactó el voto, fue el que estuvo en el caso de Estrella de Belén, aclara que aquí se defiende objetivamente el tema, ese tipo de críticas sobre el expediente hace que se dé un distanciamiento entre la Administración y el Concejo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cuestiona que el expediente que viene al Concejo no es el mismo que va a los Tribunales, no está completo. Los alegatos que se presentan son con base en el expediente que llega al Concejo, pero cuando se analizó la posible problemática de la calle, las garantías no estaban en nuestro expediente, y el Juez dice que están presentadas las garantías del MOPT y la Municipalidad de que se construirá la calle. En las actas están los cuestionamientos de Lorena Vargas sobre la página 2 y lo que faltaba cumplir por el ingeniero del MOPT, el expediente se revisó muy bien y eso no estaba en el expediente del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar la resolución No.282-2012 completa para el estudio de este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Remitir a la Comisión del Plan Regulador para su análisis y recomendación.

INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTÍCULO 17. Se conoce el oficio UAC-105-2012 de M.Sc Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora, Unidad Ambiental. Asunto: Agradecimiento por participación en campaña de divulgación de separación y reciclaje-San Antonio de Belén. Por este medio hago extensivo nuestro agradecimiento por el apoyo brindado en la actividad, organizada por la Municipalidad de Belén, Campaña de Divulgación en Separación y Reciclaje, realizada el 16 de noviembre del presente año, en la cual participó la síndica suplente Regina Solano. Sabemos que siempre se han caracterizado por participar en actividades municipales en pro del ambiente, además siempre se encuentran en disposición de ayudar y apoyar las actividades que se realicen para y por mejoramiento del cantón, por esta razón, reitero nuestro agradecimiento y espero podamos seguir trabajando en conjunto durante los próximos años. En esta actividad, se pudieron entregar más de 1000 folletos y se aplicaron más de 500 encuestas. Agradezco su atención a la presente y estoy a su disposición para lo que requiera.

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer a la compañera Regina Solano y a todos los que trabajaron y a la Unidad Ambiental por este reconocimiento y este trabajo.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 18. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, presenta el Oficio CAJ-016-2012.

La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó las solicitudes del Honorable Concejo Municipal de Belén en los siguientes oficios:

- ▲ Ref. 3208/2012 sobre el Reglamento Autónomo
- ▲ Ref. 4426/ 2012 con la propuesta de Convenio Rondalla
- ▲ Ref. 5717/2012 respecto a la propuesta de Convenio IMAS
- ▲ Ref. 6115/2012 sobre propuesta de Convenio Fundación Cuidados Paliativos
- ▲ Ref. 6207/2012 con propuesta de Convenio Fútbol
- ▲ Ref. 6212/2012 respecto a propuesta de Reglamento de bebidas alcohólicas
- ▲ Ref. 6510/2012 con la propuesta de Convenio Asociación Cultural
- ▲ Ref. 6810/2012 sobre propuesta de reformas a Convenio de instalaciones deportivas

Sobre el Convenio con la Rondalla se recomienda:

Primero: Aprobar agregando de forma clara y contundente la cooperación para el cumplimiento de la Políticas Culturales aprobadas en el artículo 38 del acta 33-2011 del día martes 31 de mayo del 2011. Segundo: Avalar la propuesta de este oficio y autorizar al Señor Alcalde a firmar dicho convenio:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN RONDALLA MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Nosotros, Horacio Alvarado Bogantes, mayor, soltero , portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro- quinientos cincuenta y uno , en calidad de Alcalde Municipal Propietario y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, según consta en la Resolución Número 3863-E-2006 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en la gaceta número Tres del cuatro de enero del 2007, en adelante denominada La Municipalidad; Danilo González Ramirez, mayor, casado una vez, cédula de identidad: cuatro-cero setenta y nueve-seiscientos treinta y nueve, pensionado y vecino de San Antonio de Belén, cuatrocientos metros al este de la estación del Ferrocarril, actuando en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma en forma indefinida, de La Asociación Rondalla Municipal, cédula de persona jurídica número cédula jurídica

Municipalidad de Belén

número tres – cero cero dos – seiscientos dieciocho mil novecientos cuarenta y tres, en adelante denominado La Asociación; convenimos en suscribir el presente Convenio Marco entre la Asociación Rondalla Municipal y la Municipalidad de Belén, que se regirá conforme a las Políticas Culturales aprobadas en artículo 38 del acta33-2011, los considerandos y el clausulado siguiente:

Considerando:

PRIMERO: Que la asociación, es una organización que se rige por el Derecho Privado, con autonomía administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos principales fines son: Uno) Fortalecimiento del folclor nacional por medio del canto y la ejecución de instrumentos musicales. Dos) Contribución a la proyección del folclor dentro y fuera del cantón. Tres) Promover el intercambio, cultural, forjar lazos de amistad con y en las comunidades, colaborar en las acciones socio-culturales que ellas propongan. Cuatro) Promover, inculcar e incentivar en las nuevas generaciones la identificación con las tradiciones culturales propias de la idiosincrasia belemita.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de sus fines la Asociación realizará las siguientes actividades: a) Participación en presentaciones artísticas y culturales. b) Intercambio con grupos similares o afines en actividades culturales-musicales. Podrá la Asociación adquirir toda clase de bienes, siempre dentro de las limitaciones del artículo cuarenta y tres del Código Civil, celebrar contratos de toda índole realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas a la consecución de sus fines.

TERCERO: Que son fines de la Municipalidad concertar con personas o entidades privadas y públicas, nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y a través de estos, la Municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

CUARTO: Que existe voluntad y decisión por parte de la Asociación y la MUNICIPALIDAD de establecer una alianza sólida para la promoción e Impulso del desarrollo cultural del Cantón a través de acciones conjuntas de corto y mediano plazo según las Políticas Culturales aprobadas en el artículo 38 del acta 33-2011

QUINTO: Que la Municipalidad reconoce la posibilidad de que la Asociación pueda desarrollar de acciones de bien social, que conlleven el desarrollo de actividades culturales en beneficio del desarrollo de la cultura de la ciudadanía de Belén.

SEXTO: Que la Asociación tiene interés en contribuir, a partir de su amplia experiencia como grupo cultural organizado del cantón de Belén.

SÉTIMO: Que ambas organizaciones son las llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permiten el intercambio de conocimiento, recursos, acciones formativas, facilitación de espacios, en beneficio de la comunidad Belemita.

Por tanto: Con el propósito de unir esfuerzos para lograr objetivos comunes, la Municipalidad y la Asociación, convienen en suscribir el presente Convenio Marco, que se regirá en adelante por las siguientes cláusulas:

Municipalidad de Belén

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio entre la Municipalidad y La Asociación tiene como finalidad principal la implementación de las Políticas Culturales aprobadas en el artículo 38 del acta 33-2011, que parte integral de este convenio. En su aplicación práctica, pero no exclusiva, que la primera le proporcione el apoyo y soporte logístico requerido por la Asociación, como grupo artístico, incluida entre otras cosas: las instalaciones de un cubículo respectivo para los ensayos, así como los instrumentos y el equipo descritos en el memorando UC-060-2011 de fecha 01 de julio del 2011, el cual es parte integral del presente convenio, según la coordinación previa que se haga sobre el tema con la Unidad de Cultura, a cambio de que la Asociación se comprometa a mantener una activa participación, mediante presentaciones artísticas, actividades conmemorativas, oficiales, cívicas y de proyección cultural, prioritarias en el cantón de Belén o fuera de él, en cumplimiento de las Políticas Culturales aprobadas en el artículo 38 del acta 33-2011 y en estrecha coordinación con la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén.

La Asociación que recibe los instrumentos y el equipo se compromete a lo siguiente:

- a. Realizar buen uso de los instrumentos y equipo y utilizarlos en forma continua y permanente para su administración.
- b. Los instrumentos y equipo no podrán ser cedidos a terceros sin la autorización previa y expresa y de común acuerdo de la Municipalidad y la Asociación.
- c. Deberán rendir un informe anual a la Municipalidad de Belén, sobre el estado en que se encuentran los instrumentos y el equipo y si se están o no utilizando. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización que ejerza la Municipalidad.

La Asociación deberá responder judicial o extrajudicialmente por el deterioro o pérdida total o parcial que se produzca en los instrumentos o equipo. Quedan excluidos los casos de fuerza mayor, caso fortuito y el deterioro o desgaste por el uso no abusivo o ni irregular de los mismos. En aplicación de lo previsto en los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 8 inciso g) de su Reglamento, la Municipalidad por intermedio de ella, Unidad de Cultura fiscalizará la ejecución del presente convenio. Para esos efectos, la referida Unidad realizará en forma anual a partir de la firma del presente convenio una evaluación del uso y destino que se le ha dado a los instrumentos y equipo. Si la Unidad de Cultura considera que el uso y el destino no es el adecuado, la Municipalidad tendrá la facultad de retirar los instrumentos y el equipo y ponerlos a disposición de otras Organizaciones que tengan interés en los mismos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 204 de su Reglamento, el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio faculta a la Municipalidad de Belén, para resolver el convenio, y ordenar la entrega inmediata de los instrumentos y equipo y tomar las acciones legales correspondientes.

Municipalidad de Belén

SEGUNDA: RECURSOS. La Municipalidad asignará los recursos financieros y humanos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, para la adecuada ejecución del presente convenio de cooperación.

TERCERA: CELEBRACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio marco de cooperación, tendrá una duración de cinco años, y entrará en vigencia al momento de su firma por los representantes de ambas partes. El plazo podrá ser prorrogado por un periodo iguales en forma automática, salvo que alguna de las partes, un mes antes de vencer el mismo, informe por escrito su interés de no prorrogarlo.

CUARTA: RESPONSABLES. Para la ejecución de este Convenio Marco de Cooperación, La Asociación asigna como responsable a su presidente; y la Municipalidad de Belén a la persona que coordine la Unidad de Cultura.

QUINTA: ESTIMACION: Por resultar innecesario dada su naturaleza este es un convenio inestimable para efectos fiscales.

SEXTA: DISPOSICIONES FINALES. Leído el presente convenio marco de cooperación mutua, y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman a los días del mes de del año dos mil doce.

Los abajo firmantes apoyamos esta recomendación

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen CAJ-16-2012. **SEGUNDO:** Aprobar la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN RONDALLA MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, agregando de forma clara y contundente la cooperación para el cumplimiento de la Políticas Culturales aprobadas en el Artículo 38 del Acta 33-2011 del día martes 31 de mayo del 2011. **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal a la firma del Convenio.

ARTÍCULO 19. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, presenta el Oficio CAJ-017-2012.

La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó las solicitudes del Honorable Concejo Municipal de Belén en los siguientes oficios:

- ⤴ Ref. 3208/2012 sobre el Reglamento Autónomo
- ⤴ Ref. 4426/ 2012 con la propuesta de Convenio Rondalla
- ⤴ Ref. 5717/2012 respecto a la propuesta de Convenio IMAS
- ⤴ Ref. 6115/2012 sobre propuesta de Convenio Fundación Cuidados Paliativos
- ⤴ Ref. 6207/2012 con propuesta de Convenio Fútbol
- ⤴ Ref. 6212/2012 respecto a propuesta de Reglamento de bebidas alcohólicas
- ⤴ Ref. 6510/2012 con la propuesta de Convenio Asociación Cultural
- ⤴ Ref. 6810/2012 sobre propuesta de reformas a Convenio de instalaciones deportivas

Municipalidad de Belén

Sobre el Convenio con el IMAS, esta decisión ya fue tomada por lo que esta comisión solicita que se dé por cumplido el trámite a lo que respecta a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Con respecto al Convenio con la Fundación de Cuidados Paliativos, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Primero: Devolver a la Alcaldía la propuesta de Convenio para el cumplimiento de las recomendaciones del DJ-310-2012 del 18 de setiembre del 2012

Los abajo firmantes apoyamos esta recomendación

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Devolver a la Alcaldía la propuesta de Convenio con la Fundación de Cuidados Paliativos, para el cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el Oficio DJ-310-2012 del 18 de setiembre del 2012.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 20. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-90-2012.

Se conoce Acuerdo Municipal Ref. 7020/2012 mediante el cual remiten oficio MDSP-D-020-2012 del Área de Servicios Públicos sobre el Plan de Acción para cumplir recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el tema del otorgamiento de disponibilidad de agua y control de calidad del agua del Acueducto Municipal.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Ratificar el acuerdo Ref.6730/2012 del Concejo Municipal mediante el cual se aprueba el dictamen de comisión de obras SCO-83-2012 que a letra cita: *“Avalar el oficio MDSP-D-020-2012 del Ing. Denis Mena, Director del Área de Servicios Públicos mediante el cual presenta la Propuesta del Plan de Acción para cumplir recomendaciones emitidas en informe de la Auditoría Interna INF-AI-04-2012 siempre y cuando se considere que las actividades cuatro, cinco y seis requieren la necesidad de brindar un seguimiento permanente durante todo el año con el fin de velar por la correcta calidad del agua al tratarse de la seguridad pública”.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-90-2012 basado en la recomendación del Oficio AM-M-706-2012 junto al criterio consignado en el Oficio MDSP-D-020-2012. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo Ref.6730/2012 del Concejo Municipal mediante el cual se aprueba el dictamen de comisión de obras SCO-83-2012 que a letra cita: *“Avalar el oficio MDSP-D-020-2012 del Ing. Denis Mena, Director del Área de Servicios Públicos mediante el cual presenta la Propuesta del Plan de Acción para cumplir recomendaciones emitidas en informe de la Auditoría Interna INF-AI-04-2012 siempre y cuando se considere que las actividades cuatro, cinco y seis requieren la necesidad de brindar un seguimiento permanente durante todo el año con el fin de velar por la correcta calidad del agua al tratarse de la seguridad pública”.*

Municipalidad de Belén

ARTÍCULO 21. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-92-2012.

Se conoce Acuerdo Municipal Ref. 6510/2012 mediante el cual remiten oficio DO-0273 del Área Técnica Operativa donde brinda información solicitada sobre los trabajos en proceso en el terreno municipal ubicado en Urb. Zayqui y Urb. Residencial Belén.

DO-0273-2012

DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA

“Consecuente con el memorando remitido por la Alcaldía AM-MA-221-2012 de fecha 29 de agosto 2012 y a raíz del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 50-2012, capítulo V, artículo 30 de fecha 14 de agosto 2012 y con relación a los trabajos en proceso en el Terreno Municipal ubicado entre la Urbanización Zayqui y la Urbanización Residencial Belén, se les remite el informe UO-133-2012 por parte de la Unidad de Obras en el que posterior a la inspección de campo, se llevan a cabo obras en el canal natural de desfogue, que a criterio de esta Unidad la problemática queda solventada.

En cuanto a los propietarios de terrenos de la Urbanización Zayqui que descargan aguas residuales al Terreno Municipal, se informa que la Unidad de Inspección procedió con la segunda notificación, a efectos de continuar con el debido proceso para dar solución al asunto de interés. Se adjunta oficio UO-133-2012”.

UO-133-2012

UNIDAD DE OBRAS

En atención al memorando DO-257-2012, consecuente con el memorándum remitido por la Alcaldía y raíz de lo solicitado por el Concejo Municipal en la Sección Ordinaria 50-2012 capítulo V, artículo 30 del 14 de Agosto de 2012, donde se le solicita a la Unidad de Obras proceder para mejorar las condiciones del encauzamiento de aguas superficiales a un colector existente, para así cortar las aguas provenientes del Residencial Zayqui.

La Unidad de Obras los días 10 y 11 del mes de octubre de 2012, procedió a realizar la rectificación del canal natural en su ultimo tramo, el cual se ubica al costado Este del bloque N del Residencial Belén, para encausarlo directamente a una caja de registro localizada en el parqueo del Centro Diurno para el Adulto Mayor y así evitar la erosión que se estaba dando en el talud frente a los Lotes 4 y 28. Con lo anterior se estima que la problemática ha sido solventada en su totalidad.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el oficio DO-0273 del Área Técnica Operativa donde brinda información solicitada sobre los trabajos en proceso en el terreno municipal ubicado en Urb. Zayqui y Urb. Residencial Belén.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA

Municipalidad de Belén

Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-92-2012 basado en la recomendación del Oficio AM-MC-299-2012 y el Oficio DO-0273-2012. **SEGUNDO:** Aprobar el Oficio DO-0273 del Área Técnica Operativa donde brinda información solicitada sobre los trabajos en proceso en el terreno municipal ubicado en Urbanización Zayqui y Urbanización Residencial Belén.

ARTÍCULO 22. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-93-2012.

Se conoce Acuerdo Municipal Ref. 6511/2012 mediante el cual remiten oficio DJ-334-2012 de la Dirección Jurídica donde brinda información sobre si existe o no afectación por el transitorio y la Ley de Construcciones para el proyecto constructivo DIPO S.A.

Dirección Jurídica
DJ-334-2012

Damos respuesta a su Memorando AM-MA-143-2012 de 14 de junio del presente año, a través del cual nos comunican el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.32-2012, celebrada el veintidós de mayo del dos mil doce, ratificada el veintinueve del mismo mes y año, artículo 28, en que se solicita informe de esta Dirección Jurídica, donde justifique si existe o no afectación por el transitorio y la Ley de Construcciones, para el proyecto constructivo que realiza la empresas DIPO S. A., en la finca Número 4228505-000, ubicado en la Ribera de Belén.

Ha sido criterio reiterado verbal y escrito de esta Dirección Jurídica que el citado artículo transitorio al Plan Regulador, será de aplicación única y exclusiva a los proyectos habitacionales, comerciales e industriales en régimen de condominio o urbanización, excluyendo de éste todo proyecto que no sea los mencionado anteriormente.

En virtud de lo anterior, procedemos a indicar que de acuerdo con la literalidad del acuerdo del Transitorio al Plan Regulador, éste sólo aplica para condominio o urbanización y siendo que la descripción del proyecto de interés es: "bodega y oficinas (Centro de distribución) de la Distribuidora DIPO S. A.", al mismo no le aplican los alcances del citado artículo transitorio.

Para mayor abundamiento sobre este particular se trae a colación lo expresado por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, mediante resolución 315-2012, de las 16:05 horas del nueve de agosto del presente año, que dijo en lo que interesa:

"De una lectura de la sesión N°16 del 13 de marzo del 2007 del Concejo Municipal, en la que se discutió la incorporación del Transitorio al Plan Regulador del Cantón de Belén, se desprende que la finalidad del cuerpo de ediles, en aquel momento, fue proteger la calidad y cantidad del recurso hídrico de la zona, promoviendo un crecimiento urbano adecuado; y claramente se dijo en esa oportunidad que los desarrollos cuya construcción se estaba limitando, en aras de actualizar el Plan Regulador, eran condominios y urbanizaciones. En el mismo sentido, el Presidente del Concejo Municipal y el Alcalde contestaron el recurso de amparo N°09-011542-0007-CO, en el que se discutió sobre la posible inconstitucionalidad de la norma transitoria. Para este Tribunal, en efecto,

Municipalidad de Belén

el Transitorio no incorporó dentro de los supuestos establecidos allí, la posibilidad de suspender proyectos de Oficentro como el que aquí se discute. Véase que la norma dice: “Que suspenda inmediatamente, en general, el otorgamiento de disponibilidad de agua y de permisos de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominios o urbanización, para actualizar y poner en ejecución el nuevo Plan Regulador para el Cantón de Belén, a la luz de los nuevos elementos conocidos.” La disposición claramente refiere tres usos de suelo (habitacional, comercial e industrial) en el marco de un condominio o de una urbanización. Para clarificar un poco esto,”. “... De igual manera, los Planes Reguladores regulan zonas con usos mixtos en las que se permiten tanto unidades habitacionales como actividades comerciales de cierta naturaleza. Entendiendo el contenido del Transitorio bajo esa lógica, el Tribunal no comparte las afirmaciones que realiza don Francisco Villegas acusando que el ente recurrido implicó la norma transitoria, pues en criterio de esta Cámara, la referida disposición no incorporó en los supuestos de hecho, los desarrollos comerciales de Oficentros, y por consiguiente, la norma no le resulta aplicable”

En lo que toca a la consulta relacionada con la Ley de Construcciones, esta Dirección omite pronunciarse, dada la imprecisión de tal requerimiento, pues no se entiende en particular que se desea que se analice.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el oficio DJ-334-2012 de la Dirección Jurídica donde brinda información sobre si existe o no afectación por el transitorio y la Ley de Construcciones para el proyecto constructivo DIPO S.A.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-93-2012 basado en la recomendación del Oficio AM-MC-300-2012 y el Oficio DJ-334-2012. **SEGUNDO:** Aprobar el Oficio DJ-334-2012 de la Dirección Jurídica donde brinda información sobre si existe o no afectación por el transitorio y la Ley de Construcciones para el proyecto constructivo DIPO S.A.

ARTÍCULO 23. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-94-2012.

Se conoce Acuerdo Municipal Ref. 6413/2012 mediante el cual el Concejo Municipal remite el oficio AM-MC-295-2012 donde la Alcaldía Municipal traslada la versión digital del Plan Maestro de Agua Potable.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-94-2012 basado en la recomendación del Oficio AM-MC-295-2012. **SEGUNDO:** Recordar a la Comisión de Obras tomar muy en cuenta toda la planificación institucional y las prioridades establecidas el Acta 34-2011 para guiar su análisis

Municipalidad de Belén

y recomendación. **TERCERO:** Insistir a la Alcaldía para la necesidad del financiamiento externo para lograr las obras prioritarias.

INFORME DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.

ARTÍCULO 24. La Síndica Propietaria Elvia González, presenta el Oficio CODIBE-001-2012 firmado por Alejandro Gómez – Propietario – San Antonio, Sandra Salazar – Propietaria – La Ribera, Elvia González – Síndica Propietaria – La Asunción. Hemos recibido el Oficio AM-C-333-2012, suscrito por el señor Alcalde, Ingeniero Horacio Alvarado Bogantes, a través del que nos trasladó el documento DJ-383-2012 suscrito por el Licenciado Francisco Ugarte Soto, Director Jurídico a.i. de la Municipalidad de Belén, mediante el que brinda criterio legal en atención a las inquietudes manifestadas acerca de la posibilidad de gestionar una propuesta de proyecto, actividad u obra, en la que se tramite en un solo monto o presupuesto de los recursos provenientes de partidas específicas para los tres distritos que conforman nuestro cantón. Lo anterior en cumplimiento con lo acordado por ese Concejo durante la Sesión Ordinaria N°65-2012 en su artículo 24, celebrada el 16 de octubre de 2012 y con el propósito de proceder con el análisis que corresponda, discusión y trámites necesarios para su debida aprobación.

Agradecemos toda la atención que se sirvan brindarle a nuestra misiva. Atentamente,

DJ-383-2012

Atendiendo su consulta verbal, referente a la posibilidad de que se gestione una propuesta de proyecto, actividad u obra, en la que se tramite en un solo monto o presupuesto los recursos provenientes de partidas específicas para los tres distritos que conforman el cantón, y así alcanzar un objetivo cantonal, de manera atenta me permito indicar lo siguiente: Una de las facultades fundamentales que ostentan los Concejos de Distrito, es proponer ante el Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito (inciso b) del artículo 57 del Código Municipal). Desde esa perspectiva, la satisfacción del interés público, entendida como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados (artículo 113.1 de la Ley General de la Administración Pública), se logra atender y satisfacer, en el tanto un proyecto, actividad u obra resuelva necesidades colectivas y de beneficio común para el distrito o distritos que conforman el cantón.

Una vía para dotar de recursos un proyecto comunal, es la transferencias de partidas específicas con cargo al presupuesto nacional de la república. En ese sentido, la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional (Ley N° 7755 del 23 de febrero de 1998), reafirma el ámbito de subordinación de los Concejos Distritales con respecto al Concejo Municipal al señalar en los artículos 2, 4 y 5 en lo que interesa:

“... Artículo 2.- Beneficiarias

Serán beneficiarias de las partidas específicas las municipalidades y las entidades privadas idóneas para administrar fondos públicos, calificadas así por la municipalidad respectiva y escogidas por las

Municipalidad de Belén

comunidades, siempre que sus propuestas se canalicen por medio de la municipalidad donde se ejecutará la obra o se brindará el servicio.

(Así reformado por el artículo 41° de la ley "Reforma varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el Fortalecimiento de la Gestión Pública", N° 8823 del 5 de mayo de 2010)

...Artículo 4°- Procedimiento. El procedimiento para asignar y entregar partidas específicas se ajustará a los siguientes lineamientos:

a) Por medio de una comisión mixta Gobierno-Municipalidades, se definirá anualmente la distribución de esos recursos por cantones, según los criterios de población, pobreza y extensión geográfica.

b) Para los fines del inciso anterior, los Ministerios de Hacienda y de Planificación y Política Económica publicarán en La Gaceta durante el mes de enero de cada año, el porcentaje de los presupuestos públicos, como cifra indicativa, que se destinará a partidas específicas en el año inmediato siguiente.

▲ Las municipalidades se encargarán de garantizar y supervisar que se cuente con proyectos o iniciativas debidamente concertadas para invertir estos recursos.

▲ Las municipalidades desempeñarán un papel activo para la priorización de las necesidades y la selección final de los proyectos y programas que serán financiados con partidas específicas, según lo referido en el inciso c) anterior.

e) Las municipalidades coordinarán y apoyarán la ejecución de programas de capacitación permanente para formular los proyectos de inversión y los programas que se financiarán con partidas específicas; estarán dirigidos a sus propios funcionarios y los de las entidades privadas idóneas para administrar los fondos públicos.

f) Los concejos municipales y concejos de distrito activarán los espacios y mecanismos participativos de los proyectos, programas y obras por financiar o cofinanciar con partidas específicas.

g) Para facilitar el proceso de selección de los proyectos, los programas y las obras prioritarias, así como para promover la participación popular de las comunidades en la asignación de los recursos provenientes de partidas específicas, los Concejos de Distrito, referidos en el artículo 63 del Código Municipal, definirán los proyectos y las obras que serán proyectos, programas y obras financiados con las partidas específicas, el Concejo estará integrado, además, por un representante de cada una de las entidades privadas idóneas para administrar fondos públicos, representativas del distrito, designado por la entidad respectiva. El reglamento deberá regular lo relativo a convocatorias, lugar y fechas de las reuniones, votaciones, confección de actas, registro de asociaciones y organizaciones en general calificadas como idóneas para administrar fondos públicos; así como los demás extremos relacionados con la legitimidad de la representación de las organizaciones y la validez de los acuerdos adoptados por el mencionado Concejo y deberá garantizar una efectiva participación popular en él.

h) Para los fines anteriores, el Poder Ejecutivo, mediante el decreto que promulgue anualmente sobre la cifra indicativa referida en el inciso b) del presente artículo, deberá señalar la cifra correspondiente a cada cantón, de acuerdo con los parámetros socioeconómicos y demográficos definidos en el artículo 5 de esta ley.

Municipalidad de Belén

- ▲ Cada municipalidad deberá distribuir el monto asignado al cantón en partidas específicas, en forma equitativa para cada distrito, en estricta conformidad con los parámetros de población, extensión geográfica y pobreza, así como con los porcentajes asignados en cada caso, todo de acuerdo con el párrafo primero del artículo 5 de la presente ley.
- j) Las entidades privadas que, en definitiva, sean las beneficiarias o ejecutoras de los proyectos o programas, deberán inscribirse previamente en el registro especial que, para el efecto, llevará el Ministerio de Hacienda, por medio de su oficina de control de partidas específicas. Asimismo, deberán obtener de la municipalidad respectiva la calificación de entidad privada idónea para administrar fondos públicos. *(Así reformado el inciso anterior por el artículo 41° de la ley "Reforma varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el Fortalecimiento de la Gestión Pública", N° 8823 del 5 de mayo de 2010)*

Artículo 5° - Criterios de asignación.

(...) La unión de dos o más cantones, ya sea para ejecutar uno, varios o todos los proyectos y programas que se financiarán con partidas específicas, será decidida libremente por las corporaciones municipales, con la condición de que se cumpla lo estipulado en el inciso g) del artículo 4 de esta ley...."

Se desprende de lo anterior, que sería posible desarrollar un proyecto intercantonal, por lo que en aplicación de los principios de legalidad y paralelismo de formas, sería razonable y proporcional, desarrollar un proyecto interdistrital, con fondos provenientes de partidas específicas .

Realizada la anterior consulta por personal de esta Municipalidad, a la señora Patricia Arauz Sánchez, funcionaria del Ministerio de Hacienda, por la vía del correo electrónico respondió:

"...Si se lee la Ley 7755, esto es posible, sin embargo hay que tener en cuenta que cuando remitan la información, en el acuerdo del Concejo Municipal debe venir expresamente que los concejos de distrito estuvieron de acuerdo, debe quedar muy claro el monto que va a aportar cada distrito y especificar muy bien el proyecto que van a realizar en forma conjunta, así mismo debe quedar muy claro en los acuerdos de los Concejos de Distrito y las actas. El formulario perfil de proyecto debe venir con el nombre firma y sello de cada concejo de distrito, por supuesto debe venir también el nombre firma y sello del concejo municipal...."

En espera de haber atendido su inquietud y anuentes a ampliar cualquier aspecto, suscribe,

Cordialmente,

Francisco Ugarte Soto
DIRECTOR JURIDICO a.i

La Regidora Luz Marina Fuentes, cita que espera que se pueda votar de una vez, aunque la fecha de presentación se amplió, pero el documento ya está listo, ya la iniciativa se había explicado.

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Incorporar en la agenda de la próxima sesión.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 25. Se conoce Moción que presenta el Vicepresidente Municipal Desiderio Solano.

Considerandos:

1° Que en el Código Municipal, Ley N° 7794, Título VII, los Comités Cantonales de Deportes, artículo 164, dice: *“En cada cantón, existirá un Comité cantonal de deportes y recreación, que estará adscritos la municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Asimismo, habrá Comités comunales de deportes y recreación, adscritos al comité cantonal respectivo”.*

2° Que el Comité de Deportes y Recreación de Belén, realizó la construcción nueva de la pista para practicar el atletismo y el deporte recreativo (caminar).

3° Que los usuarios de esta pista que se encuentra en la periferia de la cancha de fútbol del polideportivo de la Municipalidad de Belén, hemos notado los desperfectos que se han venido dando en un corto tiempo, donde se ha tenido que cerrar por ciertos periodos de tiempo para reparar los daños que se van presentado.

4° Que hasta el día de hoy los problemas en la pista todavía persisten.

MOCIONO PARA QUE: este Honorable Concejo Municipal, solicite a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, un informe detallado de los procesos de contratación, construcción y reparación de la pista de atletismo ubicada en el Polideportivo de la Municipalidad de Belén.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que le parece muy buena la Moción, igual deben incluir el costo de la obra y la Empresa que realizo el trabajo, así como el responsable de supervisar, el mantenimiento, porque es una obra importante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, un informe detallado que contemple entre otros temas los procesos de contratación, construcción, reparación, costo de la obra, Empresa que realizó el trabajo, responsable de supervisar, mantenimiento, garantías de cumplimiento, de la pista de atletismo ubicada en el Polideportivo con el criterio del profesional responsable.

Municipalidad de Belén

ARTÍCULO 26. Se conoce Moción que presenta la Regidora Suplente María Antonia Castro, la cual es acogida por el Regidor Propietario Desiderio Solano.

En el periodo de alcalde del compañero William Alvarado, además de crear la Unidad Ambiental, dejo una directriz de que los permisos de construcción fueran también aprobados por la Unidad Ambiental, pero esa directriz nunca llego al Concejo Municipal. Actualmente y con un deseo de llevar esa directriz a la firmeza y continuidad en el tiempo, solicitamos a este Honorable Concejo, tomar un acuerdo al respecto:

PRIMERO: Acordamos que los permisos de construcción que se tramiten en este Municipio, a partir de hoy, sean también aprobados por la Unidad de Ambiental y que sea esta la que discrimine en cuanto a los permisos en que emitirán criterio, según ubicación, complejidad o metros cuadrados de construcción.

SEGUNDO: Enviar copia a las diferentes unidades para lo que corresponda.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, menciona que en el punto 8 del proyecto de Simplificación de Trámites se incorpora ese requisito, el tema aún está en análisis de la Comisión de Obras, la Moción se puede trasladar a dicha Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y a la Comisión del Plan Regulador para que analicen la incorporación de esta Moción en el tema de análisis.

ARTÍCULO 27. Se conoce Moción que presenta la Regidora Suplente María Antonia Castro, la cual es acogida por el Regidor Propietario Desiderio Solano.

Que se encuentra vigente a la fecha el Reglamento para la Tutela del medio Ambiente, con las respectivas Publicaciones en el Diario Oficial.

Concejo Municipal.- San Antonio de Belén – Heredia

El presente reglamento fue aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Belén en la Sesión Ordinaria No. 13-94, 15 de Marzo de 1994. La primera publicación, fue realizada en el Diario Oficial La Gaceta No. 74 el martes 19 de abril de 1994. Que ese reglamento esta desfasado en el tiempo y es necesario actualizarlo, por lo que lo adjuntamos en forma digital y, a la vez, solicitamos a este Honorable Concejo tomar un acuerdo al respecto:

PRIMERO: Enviar el Reglamento para la Tutela del Medio Ambiente a la Unidad Ambiental y a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Jurídicos y a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.

CAPÍTULO VII

Municipalidad de Belén

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 28. Se conoce el oficio LAA-678-2012, trámite 4891 del Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad de Costa Rica dirigido al Ing. Horacio Alvarado, Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal de Belén. Fax: 2277-3289. Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega de los siguientes reportes:

- ▲ AG-399-2012
- ▲ AG-396-2012
- ▲ AG-377-2012
- ▲ AG-378-2012

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, avisa que estaba preocupado porque no habían ingresado los reportes, en el Reporte AG-399-2012 informa que hay un 100% de potabilidad del agua en Belén, quiere felicitar a la Administración, porque las cosas se pueden hacer, aunque estábamos preocupados por las cosas que se venían dando, pero es un éxito esa potabilidad.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, apunta que se debe realizar una comparación, por ejemplo como se realiza con los Estados Financieros.

El Regidor Suplente William Alvarado, manifiesta que la potabilidad es algo circunstancial, es un análisis que se hace en un momento determinado.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, enumera que solicita copia de los análisis y recomendaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Enviar copia a quienes soliciten el documento.

ARTÍCULO 29. Se conoce el oficio ASJESA-MUNIBELEN-001-2012, trámite 4901 del Lic. Alexis Salas Vega dirigido a Luis Bogantes Miranda con copia al Concejo Municipal. El suscrito Alexis Salas Vega, portador de la cédula 1-670-575, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San Antonio de Belén, Escobal, Urbanización Villa Emilia, casa 08, en días pasados conversé con su estimable persona por medio telefónico respecto a la reglamentación referente a la altura de tapia de colindancia en la parte posterior de los predios, referente a la seguridad estructural en virtud que detrás de mi propiedad, existe una pared (no tapia) de colindancia, y en un parte que al parecer era tapia, y que días atrás se estaba elevando más-que ahora también es pared de colindancia, mis consultas antes su persona, reitero que giraron en torno a la seguridad y a la altura reglamentaria, dadas las condiciones y diferencia de altura de los predios. Después de dos conversaciones telefónicas, quedamos en que usted me remitiría vía correo electrónico la información relacionada con la obra que se ejecuta, para lo cual usted me dijo su dirección de email (ingenieria1@belen.go.cr) misma a la que le remití dos correos electrónicos haciendo referencia a algunos puntos comentados, a fin de obtener respuesta técnica sobre el asunto, sin embargo, a la

Municipalidad de Belén

fecha no he recibido respuesta de su parte, toda vez que ya se techó el inmueble, a una altura enorme, que si bien es cierto el predio trasero es más bajo que el mío aproximadamente metro y medio, la edificación que no guarda retiro posterior alcanza la altura de mi vivienda que es de dos plantas.

Aunado a lo anterior, le indiqué que no tengo ningún interés en obstaculizar la obra ni mucho menos causar problemas, sino que mi propósito es que se desarrollará conforme a derecho en respecto de la reglamentación vigente de manera que no me afecte mi inmueble, ni la seguridad de mi familia ante una construcción que no cumpliera con los requerimientos técnicos legalmente establecidos y vigentes, lo cual usted indicó que me informaría al respecto, y que se contaba con el permiso respectivo. No obstante lo anterior, percibo que al no haberse respetado el retiro, lo cual muy claramente le manifesté que no me interesaba siempre y cuando en caso de techar, se respetara la caída de agua pluvial y la altura, esta última me parece que sobrepasó los límites de ascenso, pues ha provocado mucha oscuridad a la cocina, la cual debe pasar con la luz artificial encendida. En el primer correo que le envié, le manifesté concretamente que al observar el término de la tapia si bien es cierto es pronunciada, la consideré aceptable en virtud de la privacidad para ambas propiedades y pensando en que si levantarían un techo con la caída pluvial hacia el lado del vecindario, no me afectaría tanto, y por ende no me hubiera importado el irrespeto al retiro posterior, empero, días después se levantó aproximadamente un metro más en estructura de hierro, lo cual efectivamente fue techado en su totalidad, provocando como ya lo indiqué oscuridad a la cocina de mi casa, y causando la sensación de sentir el predio vecino demasiado pegado y encimado al existir solamente el retiro de mi propiedad, lo cual se ha convertido en una afectación real de mi casa, dejando la preocupación que si el día de mañana se les ocurre continuar construyendo esa pared de colindancia en toda la parte posterior y a esa altura contraria a reglamento, (que presumo alcanza 6 o 7 metros aproximadamente) me oscurecerá por completo mi vivienda y más preocupante que la municipalidad le de el visto bueno sin medir retiro.

Así las cosas, considerando que los funcionarios públicos deben respetar y hacer cumplir el principio de legalidad, tanto las autoridades que aprueban como las que fiscalizan los diferentes trámites y actos administrativos, por los cuales eventualmente pueden acarrear responsabilidad administrativa, civil y penal, por diversas causas, sea negligencia u omisión de sus deberes, y dado que no se me brindó respuesta a los correos electrónicos enviados a la dirección indicada, tal y como acordamos vía telefónica, procedo a solicitar información por este medio, en aras de valorar el proceder que corresponda, solicito me informe lo siguiente:

- 1- El número de permiso otorgado por su representada a la obra que se construye y si la altura del proyecto diseñado es acorde a la levantada en la realidad, según croquis o planos creados por el profesional responsable de la obra.
- 2- De conformidad con el Reglamento de Construcciones, propiamente lo establecido de los numerales VI.1 referente a la superficie libre de patios para iluminación y ventilación de espacios internos, o si es de aplicación el ordinal VI.3.7 del mismo compendio normativo, relacionado con la altura de tapias de colindancias posteriores o traseras, que según el mismo estas deben diseñarse y

Municipalidad de Belén

autorizarse en función de las dimensiones de los patios para efectos de no cercenar a la vecindad el derecho de la luz y ventilación naturales, le solicito me indique cuales fueron los fundamentos de hecho y de derecho en que se basó su representada para avalar y aprobar la altura dada a la obra que se construye detrás de mi casa, considerando no mediar retiro posterior, la pared de colindancia.

3- Mediante que mecanismo determinó y constató la Unidad bajo su digno cargo, las dimensiones de patios, de manera que la altura de la pared indicada se apegue a lo establecido en la legislación vigente, y que no atentara contra la iluminación natural.

4- Por último se requiere certificar el porcentaje de cobertura y retiro posterior, determinado para el establecimiento de la altura mencionada.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley General de la Administración Pública, Ley de Control Interno, Código Civil, Código Procesal Civil, Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley y Reglamento de Construcciones. No omito manifestar, que esta petición se fundamenta en los numerales 27 Constitucional, 32 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

NOTIFICACIONES. Recibo notificaciones en el fax 22525663 o bien al correo electrónico asjesa@gmail.com atención Licda. Laura Francini Chacón Chavarría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda. **SEGUNDO:** Remitir copia a la Contraloría de Servicios. **TERCERO:** Solicitar copia de la respuesta que se brinde.

ARTÍCULO 30. Se conoce el oficio SG-301-2012 del Lic. Raúl Barboza Calderón, Secretario General, Instituto de Fomento y Asesoría (Fax: 2507-1254) Municipal dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado con copia al Concejo Municipal. Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a usted el acuerdo tercero, artículo tercero de la sesión extraordinaria No. 4175, celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a las 11:25 horas del día 24 de octubre de 2012:

“CONSIDERANDO:

1° Que el artículo cuarto de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, No. 4716 de 09 de febrero de 1971, señala que: “El objeto del IFAM es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal.”.

2° Que entre las funciones asignadas al IFAM para el cumplimiento de sus fines, el inciso a) del artículo quinto de la referida Ley Orgánica, establece: “Conceder préstamos a las municipalidades a corto, mediano y largo plazo, para financiar proyectos de obras y servicios municipales y supervisar su aplicación.”.

Municipalidad de Belén

3° Que, a su vez, el artículo 24 de la citada Legislación, dispone: “La Junta Directiva no conocerá ninguna solicitud de crédito, ningún proyecto de empréstito interno o externo o de emisión de bonos, sin el dictamen de la Comisión Técnica. Y el Director Ejecutivo no resolverá sobre ninguna solicitud de asistencia técnica, sin que de previo la Comisión se haya pronunciado al respecto.”.

4° Que el artículo dos del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Técnica, publicado en La Gaceta No. 35 del 19 de febrero de 1997, establece: “La Comisión tendrá como funciones específicas: a. Asesorar al Director Ejecutivo y, en su caso, a la Junta Directiva en las materias que se sometan a su conocimiento. b. Estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de préstamos presentadas por las municipalidades; sobre los empréstitos internos y externos y sobre las emisiones de bonos del IFAM o de las Municipalidades, cuando éstas así lo soliciten. c. Estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de asistencia técnica que formulen las municipalidades, según el procedimiento establecido y en concordancia con el Plan Anual Operativo. d. Pronunciarse sobre los proyectos del Programa Anual de Trabajo y el presupuesto ordinario. e. Dictaminar sobre las solicitudes municipales para otorgar facilidades a las Cooperativas.

5° Que el artículo tres del Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, publicado en La Gaceta No. 155 del 12 de agosto del año 2010, consigna: “Serán sujetos de crédito las municipalidades, concejos municipales de distrito y otras organizaciones municipales autorizadas, tales como ligas o uniones regionales de municipalidades, federaciones y confederaciones, cuando éstas estén constituidas como entes jurídicos. Asimismo, empresas creadas o con participación de los primeros para prestar servicios en las comunidades, siempre y cuando, estos servicios sean propios de la actividad de dichas organizaciones. En adelante, cuando en un artículo se mencione “sujeto (s) de crédito”, “prestatario (s)” o “deudor (s)”, se debe entender que se hace referencia a, todas y cada una de las entidades de carácter municipal mencionadas en el párrafo anterior.

6° Que en la agenda de la sesión de Comisión Técnica No. 948, celebrada el día 23 de octubre de 2012, fue puesta a despacho una fotocopia del oficio DFM-435-12 de fecha 5 de octubre de 2012, que el Director de la Dirección de Financiamiento Municipal dirige al Director Ejecutivo a.i., remitiendo para conocimiento y dictamen de la Comisión Técnica, una solicitud de la Municipalidad de Belén para que se le conceda un crédito por la suma de ϕ 100.000.000,00 (cien millones de colones con 00/100), para la contratación del diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información integrado (SIGM) para la indicada Municipalidad; asimismo, para la adquisición de un servidor de base de datos, en enlace de fibra óptica y la contratación de asesoría externa para el acompañamiento del proyecto (operación No. 4-SIMB-1369-0912).

7° Que el citado oficio DFM-435-12, señala entre otras, las condiciones en que se otorgaría un crédito a la Municipalidad de Belén, señalando las siguientes: Monto del préstamo 100.000.000.00 (incluye la comisión del 3% sobre el monto del préstamo), aporte municipal 0%, relación de financiamiento IFAM 100% - aporte municipal 0%, plazo de amortización 6 años, cantidad de cuotas 24

Municipalidad de Belén

cuotas trimestrales, comisión por administración del crédito 3% sobre el monto del préstamo, interés ordinario 12% anual fijo sobre saldos, cuota trimestral 5.904.741.59 (23.618.966.38 anual), intereses período de gracia 12% anual sobre la suma desembolsada, pagaderos mensualmente, intereses de mora 2% mensual sobre cuotas vencidas, período de gracia 12 meses previos al plazo de amortización, garantía rentas municipales.

8° Que adicionalmente, la Dirección de Financiamiento Municipal señala a modo de recomendación lo siguiente: “Esta solicitud cumple con toda la normativa legal aplicable y en consideración a lo expuesto en el presente documento, la Sección de Análisis y Evaluación de Proyectos de la DFM, se permite recomendar el otorgamiento del préstamo, el cual se encuentra sustentado en la documentación e información presentada tanto de carácter financiero, como técnico, cuyo análisis y justificación para el desarrollo del sistema integrado de información municipal, fue realizado por el CICAP, Universidad de Costa Rica. Además, para efecto de la ejecución del proyecto financiado, también se recomienda a la Municipalidad mantener una actitud alerta en la recuperación y aplicación de aquellos recursos que le permitan hacer frente a la obligación contraída con esta deuda. Por otra parte, la ejecución del correspondiente acuerdo de aprobación del crédito se hará efectiva a partir de la firma y trámite de refrendo del respectiva contrato de préstamo entre el IFAM y la Municipalidad.”

9° Que mediante la Segunda Conclusión tomada por la Comisión Técnica en su sesión No. 948, celebrada el día 23 de octubre de 2012, se dictaminó afirmativamente una solicitud de crédito presentada por la Municipalidad de Belén, señalando de manera textual lo siguiente: “a) Tener por recibido, analizado y discutido el oficio DFM-435-12 de la Dirección de Financiamiento Municipal, inherente a solicitud de crédito de la Municipalidad de Belén (operación No. 4-SIMB-1369-0912). b) Dictaminar afirmativamente conforme al oficio DFM-435-12, la solicitud de crédito presentada por la Municipalidad de Belén por la suma de ₡100.000.000,00 (cien millones de colones con 00/100), para la contratación del diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información integrado (SIGM) para la indicada Municipalidad; asimismo, para la adquisición de un servidor de base de datos, en enlace de fibra óptica y la contratación de asesoría externa para el acompañamiento del proyecto (operación No. 4-SIMB-1369-0912). c) Elevar, para lo que corresponda, este dictamen a conocimiento de la Junta Directiva.”

10° Que en el capítulo del informe del Director Ejecutivo a.i. de la presente sesión, el indicado funcionario puso a despacho la segunda conclusión tomada por la Comisión Técnica en su sesión No. 948 celebrada el día 23 de octubre de 2012, mediante la cual dictaminó afirmativamente una solicitud de crédito de la Municipalidad de Belén por la suma de ₡100.000.000,00 (cien millones de colones con 00/100), para la contratación del diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información integrado (SIGM) para la indicada Municipalidad; asimismo, para la adquisición de un servidor de base de datos, en enlace de fibra óptica y la contratación de asesoría externa para el acompañamiento del proyecto (operación No. 4-SIMB-1369-0912), mocionando el Presidente Ejecutivo para que previa declaratoria de urgencia, se tenga por recibida, analizada y discutida la indicada segunda conclusión y se apruebe conforme al dictamen contenida en la misma, la solicitud presentada por la Municipalidad de Belén.

Municipalidad de Belén

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de todos los Miembros de la Junta Directiva, que corresponden al Presidente Ejecutivo, las Directoras Aguiluz Armas y Rodríguez Campos y los Directores Cascante Suárez, Gómez Barrantes, Hidalgo Bermúdez y Valerio Hernández, se resuelve:

- ▲ Declarar el asunto de urgencia pues no se encuentra contemplado en el orden del día, entrándose, consecuentemente, a conocer el fondo del mismo.
- ▲ Tener por recibida, analizada y discutida la segunda conclusión tomada por la Comisión Técnica en su sesión No. 948 (oficio SG-C-263-12), inherente al dictamen afirmativo de la solicitud de crédito presentada por la Municipalidad de Belén por la suma de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones con 00/100), para la contratación del diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información integrado (SIGM) para la indicada Municipalidad; asimismo, para la adquisición de un servidor de base de datos, en enlace de fibra óptica y la contratación de asesoría externa para el acompañamiento del proyecto (operación No. 4-SIMB-1369-0912).
- ▲ Aprobar un crédito para la Municipalidad de Belén por la suma de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones con 00/100), para la contratación del diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información integrado (SIGM) para la indicada Municipalidad; asimismo, para la adquisición de un servidor de base de datos, en enlace de fibra óptica y la contratación de asesoría externa para el acompañamiento del proyecto (operación No. 4-SIMB-1369-0912).

d) Comisionar a la Administración para que disponga e instruya lo pertinente, informando oportunamente a la Junta Directiva.

Se declara acuerdo firme.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar el acuerdo anterior donde se acepta las condiciones del préstamo.

ARTÍCULO 31. Se conoce el oficio de Zayda González González, Coordinadora, Proyecto de Formación Artística, Asociación Desarrollo Integral La Asunción. Por este medio les hago extensiva la invitación para que nos acompañen a las diferentes clausuras de los cursos de Formación Artística 2012. Este sábado 24 de noviembre tendremos la apertura de la exposición de Artes Plásticas en el salón Parroquial de La Asunción, a partir de las 5:00pm. Habrá exposición de Fotografía, Dibujo y Pintura, Manualidades y Bisutería. Tendremos actividades para niños y pinta caritas, de igual manera el domingo 25, a partir de las 9:00 am.

Municipalidad de Belén

El miércoles 28 de noviembre, a las 7:00 pm en el Salón comunal de la Asunción, se presenta la obra de teatro "El muerto al Hoyo y el vivo al bollo" por el Grupo de teatro Argamasa. Ganadora del primer lugar en el Festival Vives el Arte.

El Sábado 1 de diciembre a partir de las 7:00 pm concluiremos con el recital de cuerdas, guitarra y violín, en el salón comunal de La Asunción.

Con este tipo de actividades brindamos a la comunidad el trabajo que se está realizando con gran éxito en el campo cultural. Esperamos contar con su asistencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Agradecer la invitación y el trabajo que hace la Asociación como socio estratégico dentro de la Política Cultural y el cumplimiento completo de esas políticas institucionales.

ARTÍCULO 32. Se conoce el oficio OA-1918, trámite 4884 de Gladys De Marco González, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Área de Conservación Cordillera Volcánica Central (fax: 2268-8087) dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal de Belén. En cumplimiento de lo establecido en la Resolución-Sinac-028-2010, Gaceta N°163, de 23 de agosto del 2012, le adjunto la información sobre los permisos de aprovechamiento forestal y certificados de origen que se tramitaron en esta oficina en los tres primeros trimestres del año en curso. A manera de resumen se autorizaron 02 permisos pequeños de (1 a 10 árboles) para el aprovechamiento de 2 árboles. Se recibió 01 certificados de origen que corresponde a sistemas agroforestales con 11 árboles a cortar. En el trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, no se presentaron solicitudes de aprovechamiento, ni certificados de origen para esa región.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Ambiente para su información.

ARTÍCULO 33. Se conoce el trámite 4899:

Oficio	Fecha	Enviado por:	Pasado a:	Asunto	Traslado para:
TCDG-03191-2012	15 de noviembre 2012	Lic. Diego Herrera, Director General, MOPT	Escuela de Capacitación	Solicitud para capacitar como oficiales adhonorem a los inspectores Municipales Belén	Lo correspondiente

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información e insistir en la gran necesidad de capacitación para los oficiales adhonorem, esperando una respuesta concreta la próxima vez.

Municipalidad de Belén

ARTÍCULO 34. Se conoce el oficio J.D.0161.12 trámite 4869 de Jonathan Antonio Brenes Bustos, Secretario Junta Directiva, Consejo de la Persona Joven, fax 2257-0648. Para lo correspondiente, me permito transcribirle el acuerdo N° 6-2012 de la sesión ordinaria n° 060-2012, de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, celebrada el martes 13 de noviembre de 2012, que literalmente expresa:

ACUERDO N°6: Se acuerda devolver sin aprobación el proyecto “Jóvenes para el desarrollo comunal” del cantón de Belén porque se considera que no se están utilizando adecuadamente los recursos en el desarrollo del proyecto.

Fecha	7 de noviembre 2012		
Comité Cantonal de la Persona Joven	Belén		
NÓMINA DEL COMITÉ	German Daniel Alvarado Luna Manuel Zumbado Corrales Melissa Hidalgo Carmona Johanna cordero Hidalgo Nancy González Masis Luis Zarate Alvarado Juan Alvarado Ortiz		
Presupuesto asignado	ORDINARIO	¢ 1.811.130,00	Total: ¢2.686.554
	ADICIONAL	¢ 875.424,00	
CANTIDAD DE PROYECTOS PRESENTADOS	UNO		

Descripción	
Nombre del proyecto	Jóvenes para el desarrollo comunal
Actividades	Realizar 2 conciertos que tienen como propósito dar a conocer el proyecto a los y las jóvenes del cantón Ejecutar 3 talleres de formación sobre temas que concienticen a los jóvenes sobre la importancia de participar activamente en la sociedad. Realizar una discusión general donde se evaluará los resultados de los talleres y se incitará a los y las jóvenes a incorporarse a organizaciones acordes con sus intereses o conformar una organización por ellos mismos.
Plazo estimado y localización	Se estima que para poder ejecutar este proyecto se necesitarán tres meses (octubre, noviembre, diciembre 2012). Se pretende iniciar con los conciertos en las semanas finales de noviembre y finalizar con los talleres a inicios del mes de diciembre. El proyecto se realizará en el distrito central de Belén, dada su mejor ubicación para la participación de los y las jóvenes.
Población Beneficiaria	La población beneficiada serán 25 jóvenes entre los 12 y 35 años, provenientes de organizaciones juveniles con algunas aptitudes sobre

Municipalidad de Belén

	liderazgo.
Objetivos	
General:	Generar un espacio de participación juvenil mediante un proceso de formación en organización y ejecución de proyectos en la comunidad que incentive el protagonismo juvenil en el cantón.
Específicos	Incluir a las diversas organizaciones tanto juveniles como culturales, deportivas y sociales a participar en la implementación del proyecto que se quiere desarrollar. Incorporar a los jóvenes que estén interesados en el proyecto mediante la estructuración de un proceso formativo donde ellos sean los protagonistas. Concientizar a los jóvenes belemitas sobre la importancia de participar activamente en la sociedad, promoviendo su incorporación en organizaciones acordes con sus intereses o facilitando la constitución de organizaciones por ellos mismos.
APOORTE CPJ	¢ 2.686.554,00
Contraparte comunal	¢ 300.000,00

ACUERDO FIRME

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar la explicación detallada del rechazo al proyecto. **SEGUNDO:** Manifiestar nuestra desilusión. **TERCERO:** Remitir al Comité Cantonal de la Persona Joven para su información.

ARTÍCULO 35. Se conoce el trámite 4880 de vecinos de Barrio La Amistad (34 firmas). Por este medio nosotros los vecinos del Barrio La Amistad de San Antonio de Belén, nos oponemos al cambio de uso de suelo del parque de juegos del barrio por la construcción de un salón comunal. Debido a que este parque de juegos es el único lugar con el que los niños de nuestro barrio cuenta como lugar de esparcimiento y al desaparecer quedaría solo calle para que los niños puedan jugar y divertirse y para todos es sabido que la calle no es ningún lugar recomendable para que un niño este jugando o divirtiéndose. Por tal razón varios vecinos firmamos en oposición a la construcción y solicitamos una pronta respuesta a nuestra petición de revocar el permiso o cambio de uso de suelo ya emitido por ustedes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que le parece muy bien lo que los vecinos afirman, porque en este barrio los niños no tienen donde jugar, no sabe si es procedente la solicitud.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, establece que hizo consultas y nadie está enterado de que el proyecto se pretenda realizar.

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía para lo que corresponda.
SEGUNDO: Remitir copia al Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO 36. Se conoce el oficio 6643-2012 DM, trámite 4909 del Lic. Mario Zamora Cordero, Ministro de Seguridad Pública y Ministro de Gobernación y Policía dirigido a Juan José Andrade Morales, Director General de la Fuerza Pública con copia al Concejo Municipal de Belén. Fax: 2226-0726. Por este medio, con el debido respeto y consideración, ante ustedes me suscribo. La Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante oficio 7040/2012 enviado a este Despacho, transcribe acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 70-2012 celebrada el pasado 06 de noviembre, relativo a la recepción del Boletín de Prensa del Poder Judicial, remitido por el suscrito, sobre la reducción de la incidencia criminal en el año 2011, en comparación con el año 2012, así como la condición de trabajo personal policial asignado a Belén. Le remito copia de la nota indicada, para su atención dentro de nuestras competencias y el marco jurídico que nos regula.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis más altas muestras de consideración y estima.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer y hacer énfasis en la necesidad de mejores condiciones para el personal de la Fuerza Pública en el Cantón de Belén.

ARTÍCULO 37. Se conoce el oficio de ADEPROVIDAR (39 firmas). Los suscritos abajo firmantes afiliados a la Asociación de Desarrollo Específico Pro-vivienda y Damnificados del Río Quebrada Seca, (ADEPROVIDAR) cédula jurídica 3-002-591902, por este medio solicitamos que interpongan sus buenos oficios, a fin de que se resuelva la siguiente situación: Mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 16-2007 del 13 de marzo del 2007, artículo 5, publicado en el Diario oficial la Gaceta, incluyó transitorio en el actual plan Regulador que suspende inmediatamente y de forma temporal, el otorgamiento de disponibilidad de agua y de permisos de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominio o urbanización, por el tiempo necesario para actualizar y poner en ejecución el Nuevo Plan Regulador para el cantón de Belén. En el mismo sentido con fecha 14 de diciembre del 2006, se refrendó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Belén y el Instituto de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objeto realizar un diagnóstico y los estudios necesarios hasta finiquitar el proyecto de modificación del Plan Regulador para el cantón de Belén.

Mientras se da la actualización del Plan Regulador con el acompañamiento del citado instituto, no se puede autorizar permisos de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominio o urbanización, por el tiempo necesario para actualizar y poner en ejecución el Nuevo Plan Regulador para el cantón de Belén. En el caso particular de la emergencia emitida por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo 33834-MIP, la situación provocada por el fenómeno meteorológico que generó una fuerte actividad lluviosa con vientos y aguaceros, en distintos cantones de la provincia de Heredia, Alajuela y Cartago, se dispuso dentro de la declaratoria de emergencia todas las acciones y obras necesarias para la atención, rehabilitación, reconstrucción y reposición de la infraestructura, las viviendas, las comunicaciones y la agricultura

Municipalidad de Belén

dañadas y en general todos los servicios públicos dañados que su ubiquen dentro de la zona de cobertura señalada por el citado decreto.

A pesar de la emergencia decretada cualquier acción que emprenda ADEPROVIDAR, para desarrollar algún proyecto urbanístico, tendiente a reubicar a las familias afectadas, se toparía con los alcances del Transitorio del Plan Regulador y nos pone en una situación realmente dramática. Este tema ha sido confirmado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, mediante oficio DJ-043-2008, de fecha 04 de febrero del 2008, que se encuentra en los archivos de ese Concejo Municipal y ratificado más recientemente por el oficio DJ-281-2012/DO.212-2012, de fecha 22 de agosto del 2012, suscritos por los Directores del Área Jurídica y Operativa y Desarrollo Urbano. Por favor solicitamos que a la brevedad posible se puede levantar la limitación que tiene el transitorio únicamente para desarrollar el proyecto que hemos denominado: "Proyecto de vivienda de las familias afectadas por las emergencias en el cantón de Belén y otras necesidades de vivienda por concepto de emergencias".

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Trasladar a la Comisión del Plan Regulador para que se incorpore dentro de su análisis.

ARTÍCULO 38. Se conoce denuncia 7805 interpuesta por el Señor Jorge Hernández Hernández ante la Unidad de Servicio al Cliente con copia al Concejo Municipal. Dirección de notificación: La Ribera, costado sur de la Iglesia Católica. Hay un bus que se parquea todas las noches frente a la Iglesia, lo que obstruye la vía y genera inseguridad ya que se pueden ocultar personas delincuentes. Hacer gestiones para solucionar tal molestia, ya que se parquea frente a la casa.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, comunica que el señor se siente indefenso, porque viene a la Unidad de Servicio al Cliente, pero le dicen que no se puede hacer nada, que llame al Tránsito de Heredia, llama al Tránsito y tampoco viene, es un autobus de aproximadamente 40 pasajeros, el señor se siente desprotegido, no siente el apoyo de nadie ante la situación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que la Municipalidad debería enviarle una nota diciendole que está incumpliendo al dueño del autobus, porque nadie resuelve nada en el Cantón, debemos actuar mas eficientemente, por ejemplo igual sucede con los trailers, hacen lo que les da la gana, casi 100 metros de trailers estacionados en La Asunción, toman las aceras, hace 7 meses que plantea la misma queja, tiene que haber autoridad.

El Regidor Suplente William Alvarado, informa que hay instituciones del Estado que tienen sus competencias, lo que dice la Regidora Rosemile Ramsbottom, es engañar a la gente, es injusto hacerlo, el tema es una competencia del MOPT, no de la Municipalidad, a la gente hay que orientarla que realice los tramites donde corresponde, ojalá el Gobierno Local pudiera hacer todo, pero no es así.

Municipalidad de Belén

La Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que se ha enviado notas al MOPT, por ejemplo es un caos cuando los padres de familia vienen a recoger los hijos a las Escuelas, el problema es que no tenemos un Oficial de Tránsito, a veces quisiera ser Inspectora de Tránsito y no Vicealcaldesa, porque las mismas personas no están conscientes de donde estacionar sus vehículos, es una barbaridad, es un problema país.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, considera que tenemos una Policía Municipal, cuales son sus competencias, invertimos mas de ¢200,0 millones por año, la Policía Municipal le puede ayudar a este vecino, lo que el vecino pide es que le ayuden un poco, tenemos una Policía Municipal y una Fuerza Pública muy eficiente, el problema se arreglaría.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cree que se puede realizar un operativo en las noches, que incluya el parque de Residencial Belén, ya que por ejemplo estacionan un tráiler con su contenedor, que a veces dice Maersk, y en la madrugada lo arrancan, despuesito de las 3:30 am y sube hasta Urbanización Zayqui. Esos contenedores no deben andar en la calle, es un problema de las navieras, porque los contenedores son de ellos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía para lo que corresponda y solicitar copia de la respuesta que se brinde. **SEGUNDO:** Remitir copia a Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO 39. Se conoce el trámite 4916 de Carlos Venegas, correo electrónico para notificaciones: siempreverde@yahoo.com Acudo a ustedes para interponer una queja y denuncia contra algunos hechos que me parecen muy irregulares que se están dando en nuestro cantón en relación al uso de las Instalaciones Municipales y de todos (as) los y las belemitas del polideportivo de Belén. Específicamente voy a referirme al hecho ocurrido el día domingo 18 de noviembre del 2012 en el polideportivo de Belén. Resulta que como es costumbre, en dichas instalaciones el equipo de primera división Belén Fútbol Club, que es administrado por el Señor Jorge Sáenz, utilizaron la cancha del Polideportivo de Belén de 10 am hasta las 2 pm para llevar a cabo un partido entre el Club Sport Herediano y Belén Fútbol Club. En dicha oportunidad pude verificar que el equipo de Belén Fútbol club, cerró el acceso público de las instalaciones del Polideportivo y no dejó ingresar a nadie a la instalación, si antes no pagaban un entrada de ¢5.000,00 lo cual en primera instancia me parece un hecho gravísimo ya que Belén Fútbol Club, esta utilizando una instalación pública, de nosotros los belemitas, sin pagar un solo colón de alquiler por el uso de dichas instalaciones. Debo decir que he acudido a la Administración General del Comité Cantonal de Deportes, para aclarar estas dudas pero el Señor Administrador ha hecho poco o nada al respecto, y se ha limitado a decirme que el equipo de Belén FC, tiene autorización de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes para hacer uso de las instalaciones de forma gratuita y para poder cobrar las entradas de ingreso a los partidos de primera división. Lo cual como ya he indicado me parece muy grave que un ente privado como lo es Belén FC esté lucrando con el uso de una instalación pública.

Además, he notado la siguiente irregularidad, que al cerrar los portones durante los partidos de primera división, no se permite a los aficionados o público en general salir de las instalaciones para

Municipalidad de Belén

que estos puedan hacer compras de alimentos, en este caso específico, yo me he visto afectado, ya que poseo un local comercial al costado norte del polideportivo por el cual cuento con patente comercial, permiso de salud, carnet de manipulación de alimentos, etc. Lo grave de este asunto, es que puedo dar fe, que el señor Jorge Sáenz y Vinicio Alvarado, cobran cantidades de dinero a personas que no cuentan ni con patente, ni con un permiso de salud, ni con carnet de manipulación de alimentos, ni nada, y además personas ajenas a nuestro querido cantón, para que ingresen al polideportivo a vender alimentos a los aficionados y público en general que asisten a los partidos de primera división. Además el día sábado 17 de noviembre de previo al partido, me llamó la persona que se identificó como Víctor Arrieta (Tel: 8392-1304) quien me dijo que los refería Roberto Garbanzo Administrador de Belén FC, y me indicó que había adquirido el derecho de venta de comidas durante el partido del domingo 18 de noviembre y me propuso que le pagáramos ¢75.000,00 colones para que pudiésemos ingresar al polideportivo de Belén a vender únicamente hamburguesas ya que el tenía derecho exclusivo de la venta de líquidos durante el evento. Como ustedes comprenderán, esta situación me parece escandalosa, no puede ser que nadie haga nada, ya que debo manifestar que nuevamente acudí a la Administración del Comité de Deportes, solicitando respuestas a estas anomalías pero el señor Pablo Vindas, no ha hecho nada al respecto. Inclusive pude verificar que ese mismo día del evento, unos jóvenes que querían ingresar a jugar baloncesto, no se les permitió el ingreso al polideportivo, y se les dijo que si querían ingresar debían pagar la entrada.

Es por esto es que acudo a ustedes para que hagamos algo, porque considero que no es justo que yo, esté pagando los impuestos y mantenga todo lo relacionado a mi negocio en regla, y vengan otros a lucrar en nuestras instalaciones municipales y públicas. Solicito a ustedes que intervengan ante estas anomalías y hagan algo al respecto, solicito que se investiguen lo que estoy denunciando y se me informe de cuales son las medidas que se van a tomar al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar al Comité de Deportes para que brinde una respuesta al trámite. **SEGUNDO:** Solicitar copia de la respuesta que se otorgue. **TERCERO:** Enviar copia a Contraloría de Servicios y Auditoría Interna.

ARTÍCULO 40. Se conoce el oficio DR-CN-3598-2012, trámite 4925 de Dra. Karina Garita Montoya, Directora Regional, Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte dirigido al Dr. Gustavo Espinoza, Director, Área Rectora de Salud Belén Flores con copia al Concejo Municipal de Belén, fax: 2260-1237. Para su análisis se adjunta acuerdo municipal No. 101-2012 emitido por la Municipalidad de Belén, en el que informan que se atendió a la señora Lupita Ulate, por problemas que presenta el Hotel Herradura, por lo anterior indican: Solicitar al Ministerio de Salud y la Regional de Heredia del Ministerio de Salud que realice una intervención o inspección de la zona para resolver esta problemática". Por lo anterior y con el fin de dar una respuesta a dicha denuncia le solicito una inspección al sitio y remitir un informe a esta Dirección Regional antes del 30 de noviembre del 2012.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que en el Hotel Herradura están construyendo mas de 2 edificios, es una construcción enorme, no sabe si tienen permiso de

Municipalidad de Belén

construcción, donde están los parqueos, cuando hay eventos en la Sala de Convenciones destruyen toda el área verde para estacionar los vehículos, ya hay vecinos de Ciudad Cariari molestos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, insiste en que debemos ver ese caso en la Comisión del Plan Regulador, le preocupa en particular ese cilindro de gas el cual por accidente puede ser golpeado y puede ser muy peligroso que hayan casas al frente.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, determina que está preocupado porque el Cantón está muy pequeño, espera que la salida que está utilizando el Hotel Herradura sea provisional, porque es la zona residencial, debemos pensar en los vecinos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer las rápidas gestiones. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 41. Se conoce el oficio 6642-2012 DM, trámite 4907 del Lic. Mario Zamora Cordero, Ministro de Seguridad Pública y Ministro de Gobernación y Policía. Por este medio con el debido respeto y consideración ante usted me suscribo. Acuso recibido de su oficio 7040/2012, mediante el cual transcribe acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 70-2012, celebrada el pasado 06 de noviembre, relativo a la recepción del Boletín de Prensa del Poder Judicial, remitido por el suscrito, sobre la reducción de la incidencia criminal en el año 2011, en comparación con el año 2012 así como a la condición de trabajo del personal policial asignado a Belén. Agradezco el envío de esta información, la cual estoy remitiendo a la Dirección General de la Fuerza Pública para su atención, dentro de nuestras competencias y el marco jurídico que nos regula. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis más altas muestras de consideración y estima.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar el acuerdo anterior. **SEGUNDO:** Insistir que deben mejorarse las condiciones de trabajo de los Oficiales destacados en Belén.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio DGPN-0758-2012 de Marjorie Morera, Directora General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda, tel 2539-6240. Con el propósito de mejorar la calidad de la información remitida para los decretos de distribución de recursos otorgados mediante la Ley 7755 de Partidas Específicas, se les solicita se designe a un funcionario municipal que en adelante se desempeñe como contacto directo con esta Dirección en este proceso, deberá contar con amplios conocimientos en paquetes de cómputo tales como Word y Excel, así como internet y será el funcionario encargado de evacuar las consultas de los Concejos de Distrito. Se deberá remitir nombre completo del funcionario, teléfono y correo electrónico, a más tardar el 27 de noviembre. Asimismo, le comunico que según acuerdo tomado por la Comisión Mixta, se amplía el plazo para la presentación de documentación para el decreto de distribución de recursos correspondientes al año 2013, hasta el 01 de febrero.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Remitir a la Alcaldía para que tramite lo correspondiente ante el Ministerio de Hacienda.

Municipalidad de Belén

ARTÍCULO 43. Se conoce el trámite 4981 del Lic. Roberto Ramírez Ugalde, Presidente, Asociación Cultural El Guapinol. E-mail: elguapinol@gmail.com. Cordialmente les invitamos para que nos acompañen en las diversas actividades que estaremos realizando con ocasión de la clausura correspondiente al año 2012 de los Programas Talleres de Sensibilización, Cursos de Formación y Adultos Mayores:

29 de noviembre	06:30 p.m	Salón Parroquial San Casimiro	Danza
30 de noviembre	06:30 p.m	Salón Comunal de la Asunción	Espectáculo "Noche Dorada"
1 de diciembre	06:00 p.m	Gimnasio Escuela Manuel del Pilar	Espectáculo "Noche de leyendas"
7 de diciembre	06:30 p.m	Salón Parroquial San Casimiro	Guitarra, Coros y Ensamble
8 de diciembre	04:00 p.m	Casa de la Cultura	Exposición de pinturas y manualidades
8 de diciembre	06:30 p.m	Salón Parroquial San Casimiro	Recital de Piano
9 de diciembre	10:30 a.m	Iglesia de San Antonio	Recital de Violín

Nos honrarían mucho contar con la presencia de ustedes, para que puedan observar de primera mano el talento que muestran las y los belemitas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Trasladar a las Comisiones para que participen en las actividades.

ARTÍCULO 44. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, expresa que el señor Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, le solicito en horas de la tarde invitar al Concejo Municipal el día de mañana a las 9:00 am, a la Charla básica sobre el sistema de evaluación institucional.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, apunta que considera importante este tipo de actividades, sin embargo de un día para otro es imposible coordinar la agenda, cree que se debería coordinar con anterioridad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación, sin embargo es casi imposible participar cuando no se programan con anterioridad las actividades.

ARTÍCULO 45. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, comenta que muchas gracias por su paciencia, este año nos hemos esforzado mucho por el trabajo.

ARTÍCULO 46. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, opina que es importante realizar un reconocimiento a los funcionarios municipales que se han pensionado en los últimos meses.

Municipalidad de Belén

A las 8:40 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal